



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2726

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 9 de Marzo de 2007.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2932/06, 03, 259, 270, 286 a 301, 303 a 312, 316 a 329, 331 a 353/07).....	450
Designaciones: (Nro. 315).....	460
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 052, 057 y 058).....	461
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2790 a 2839/06).....	461
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 122).....	466
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Nro. 04).....	466
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 17).....	466
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 010).....	466
Secretaría General: (Res. Nros. 73, 78 y 79).....	466
Licitaciones:.....	467
Edictos de Mina:.....	468
Avisos Judiciales:.....	472
Jurisprudencia Judicial:.....	482
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	482

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2932 -11-XII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 474 del Expediente n° 16289/06.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración n° 134713", adjunta a fs. 442 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros.-

Decreto N° 03 -2-I-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 9 del Expediente n° 371/07.-

Decreto N° 259 -22-II-07- Art. 1°.- Fíjense a partir del 1° de febrero de 2007, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dispónese a partir del 1° de febrero de 2007, garantizar un ingreso mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de un importe de \$ 1.092,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 3°.- La "Garantía" del ingreso neto mínimo del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 1.092,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo

1° del Decreto n° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y del 3,50% conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 4°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5°.- Establécese que a partir del 1° de febrero de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$169,47, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO A PARTIR 1° DE FEBRERO DE 2007

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLEMENTO RECUP. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACION
PRESIDENTE	575,24	1.068,31	1.643,55	429,79	2.073,34
SEC.-TESOR.	476,01	883,73	1.359,74	388,20	1.747,94
CATEGORIA 1	371,29	689,29	1.060,58	374,63	1.435,21
CATEGORIA 2	314,87	584,67	899,54	340,84	1.240,38
CATEGORIA 3	269,96	501,36	771,32	316,99	1.088,31
CATEGORIA 4	221,70	411,41	633,11	293,47	926,58
CATEGORIA 5	200,20	371,82	572,02	287,51	859,53
CATEGORIA 6	194,40	361,05	555,45	279,17	834,62
CATEGORIA 7	190,12	353,08	543,20	273,03	816,23
CATEGORIA 8	187,29	347,83	535,12	268,96	804,08
A	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
B	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
C	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
D	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80

Decreto N° 270 -2-II-07- Art. 1°.- Habilitanse partidas del presupuesto vigente de

acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126308.

Concepto: Habilitación de Partidas.

Imputación Presupuestaria:

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000.

Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.

Importe: \$ 100.000,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 03 - CL 00 - SC 000.

Partida N° 13 - BIENES DE CONSUMO - PARLAMENTO PATAGONICO.

Importe: \$ 1.249,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000.

Partida N° 17 - S.S. PARLAMENTO PATAGÓNICO.

Importe: \$ 8.300,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000.

Partida N° 21 - OTROS.

Importe: \$ 233.085,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000.

Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.

Importe: \$ 137.000,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 490 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 01 - CL 00 - SC 000.

Partida N° 4642 - DEP. SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO.

Importe: \$ 12.000,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 50 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000.

Partida N° 22 - EQUIPAMIENTO.

Importe: \$ 18.000,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 50 - pp 02 - SP 00 - CL 99 - SC 000.

Partida N° 3175 - INVERSION ADMINISTRATIVA.

Importe: \$ 18.000,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000.

Partida N° 18 - BIENES Y SERVICIOS S/DISCRIMINAR.

Importe: \$ 59.500,00.

Decreto N° 286 -26-II-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Neutralización de Plazos y el Acta de Reinicio de Plazos Contractuales obrantes a fojas 219 y 281 respectivamente.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 265, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo

Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa DANIEL ALVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 240 VIVIENDAS - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", de la Licitación Privada N° 05/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda; de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 251 a 261, del expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa DANIEL ALVAREZ, la suma de \$ 30.452,01, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales, de obra y de la compensación financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada desde marzo 2005 hasta abril de 2006, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.- (s/Expte. N° 3458/05).-

Decreto N° 287 -27-II-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 28/06, para la selección y posterior contratación de parcelas ubicadas en los Departamentos Limay Mahuida (zona occidental), Atreucó, (zona oriental) y Utracán (zona central), para constituir Derecho Real de Superficie Forestal en los términos de la Ley Nacional N° 25509, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Decreto N° 288 -27-II-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Ana Beatriz REYNOSO, DNI. N° 6.198.873, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 255 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 289 -27-II-07- Art. 1º.- Declárase en estado de emergencia la estructura edilicia en la Alcaldía de la Ciudad de Santa Rosa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a realizar en forma directa las contrataciones que resulten conducentes al objeto precitado, conforme lo normado en el artículo 34 inciso c) apartado 1) de

la Ley N° 3 de Contabilidad -texto dado por Norma Jurídica de Facto N° 930- facultando a dicho funcionario a adoptar todas las medidas de orden administrativo que aseguren el cumplimiento del presente.- (s/Expte. N° 1970/07)

Decreto N° 290 -27-II-07- Art. 1º.-

Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Parque Luro dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a los agentes Ley N° 643, Roberto BAEZ, Categoría 12, Rama Servicios Generales, Legajo N° 15385, Afiliado N° 45549 y Osvaldo José TITUÑIK, Categoría 10, Rama Administrativa, Legajo N° 15804, Afiliado N° 46122, quienes deberán residir en la Reserva Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2º.- Otórgase la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 40% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2007 al agente Ley N° 643, Roberto BAEZ, Categoría 12, Rama Servicios Generales, Legajo N° 15385, Afiliado N° 45549 y un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 30% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2007 al agente Ley N° 643, Osvaldo José TITUÑIK, Categoría 10, Rama Administrativa, Legajo N° 15804, Afiliado N° 46122.-

Decreto N° 291 -27-II-07- Art. 1º.-

Destácase en comisión de servicios en el área de forestación de Casa de Piedra, al agente: Categoría 7, Legajo N° 3.970, Afiliado N° 26.116 Elio Aldo SERENO.-

Art. 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 35%, correspondiente a 30 días de trabajo a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 292 -27-II-07- Art. 1º.-

Destácase en comisión de servicios en la Reserva Parque Luro, en el área de la Dirección de Recursos Naturales a los agentes: Categoría 12, Legajo N° 3.675, Afiliado N° 25.409, Héctor Rodolfo JACOBI, y Categoría 8, Legajo N° 3.263, Afiliado N° 24.090 Ramón AGÜERO.-

Art. 2º.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 35% correspondiente a 30 días de trabajo a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 293 -27-II-07- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 107.000,00 a favor de las Municipalidades detalladas al final del presente artículo, para destinarlo a la adquisición de semilla forrajera, la

que será entregada a productores con un rodeo inferior a 250 cabezas a efectos de afrontar gastos de siembra de hasta un máximo de 20 hectáreas, en el marco del "Plan de Implantación de Cultivos con destino a confección de Forraje, Reservas y/o Diferidos para Pequeños Productores":

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 81.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 26.000,00

Decreto N° 294 -27-II-07- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 55/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "37 VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, en la suma de \$ 2.032.965,00, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 13841/05).-

Decreto N° 295 -27-II-07- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 28/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS - EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "O-1" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa SIVIN S.A., por el monto de su oferta de \$ 1.937.080,96, a valores de Noviembre de 2006, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 11262/06)

Decreto N° 296 -27-II-07- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 45/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en

consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma \$ 3.267.000,00, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 13855/05).-

Decreto N° 297 -27-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 50/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 80 VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "D" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CASELLA S.A. en la suma de \$ 4.393.400,00, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 13849/05).-

Decreto N° 298 -27-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 58/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la obra: "40 VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE REALICO "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, en la suma de \$ 2.167.000,00, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo normado en la Ley N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° -primer

párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 13843/05).-

Decreto N° 299 -27-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 57/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "10 VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa OSVALDO R. VARELA e HIJOS S.A. por el monto de su oferta de \$ 514.250,00, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo establecido en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 13844/05).-

Decreto N° 300 -27-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 51/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "E" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CASELLA S.A. en la suma de \$ 3.295.050,00, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 13850/05).-

Decreto N° 301 -27-II-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de

Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado a fojas 610 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa "E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L." correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1723/05 y N° 502/06, para la ejecución de la obra: "CONDUCTO DESAGÜES PLUVIALES CALLE FRENCH DE QUEMU QUEMU", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 558/575, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase a pagar a la Empresa "E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L." la suma de \$ 51.653,97 en concepto de redeterminación de precios contractuales, que abarca el período que va desde el mes de Septiembre de 2005 hasta el mes de Diciembre de 2005 y desde el mes de Abril de 2006 hasta Mayo de 2006 y comprende los Certificados de Obra N° 1 al N° 6 inclusive y Certificado de Acopio N° 1, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originan el dictado de la Ley N° 2008 y el Decreto N° 1024/02.- (s/Expte. N° 3705/05).-

Decreto N° 303 -28-II-07- Art.1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado a fojas 1329 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa "ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L." correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 177/06 y N° 1985/06, para la ejecución de la obra: "SISTEMAS DE RIEGO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 1260 a 1322, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase a pagar a la Empresa "ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L." la suma de \$ 126.491,70 en concepto de redeterminación de precios contractuales, que abarca el período que va desde el mes de septiembre de 2006 hasta el mes de octubre de 2006 y comprende los Certificados de Obra N° 5 y N° 6, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originan el dictado de la Ley N° 2008 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 304 -28-II-07- Art. 1º.- Aprobar el modelo de contrato de prestación del servicio postal y de encomiendas, a suscribir con la Empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como anexo forma parte del presente y, en consecuencia, disponer la contratación directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art 2º.- Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir con la Empresa citada en el artículo 1º el convenio aprobado por el presente.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. la suma mensual que corresponda por el servicio prestado en cumplimiento del citado convenio.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Función 310 - Sección 1-P.P. 011- p.p. 02- SP 00 - CL 00- SCL 000 (Partida 3160) del presupuesto vigente y la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.- (s/Expte. N° 16896/06).-

Decreto N° 305 -28-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría de Recursos Hídricos y el señor Miguel Angel DEMATEIS -D.N.I. N° 20.035.332 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 306 -28-II-07- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 10 de octubre del año 2006, al Sargento de Policía Aldo Darío MIGLIA, D.N.I. N° 17.590.677, Clase 1967, conforme lo establecido en el Artículo 132, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.- (s/Expte. N° 13795/06).-

Decreto N° 307 -28-II-07- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 10672/06).-

Decreto N° 308 -28-II-07- Art. 1º.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE PICHU HUINCA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor marca Renault, carrocería

Ambulancia, modelo 1994, motor n° 2898680, chasis n° 8A1T310ZZPS008299, chapa n° SXN-003, legajo n° 1467-F, numero de inventario 219087.- (s/Expte. N° 7770/06)

Decreto N° 309 -28-II-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 56/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "20 VIVIENDAS- EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRU-CCIONES en la suma de \$ 1.090.694,85, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 13845/05).-

Decreto N° 310 -28-II-07- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2569 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** "Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a abonar a la Señora Neli Esther GARMENDIA D.N.I. N° 11.363.920, como Curadora Definitiva de la Señora María Esther ALVAREZ, M.I. N° 2.295.873, según consta en sentencia dictada por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la cual queda agregada copia a fojas 620, en este acto representada por la Dra. Susana Cadenas, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 29.998,00) en concepto de daños ocasionados al inmueble de su propiedad".-

Decreto N° 311 -28-II-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Silvia Celia RAVA, L.C. N° 5.192.583, Clase 1949, al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 164 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 312 -28-II-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126309
Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 05 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 7 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Importe: \$ 40.000,00.

En Menos: C 0 - J P - UO 01 - C 0 - FyF 110 - S 1 - PP 10 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.-
Importe: \$ 40.000,00.

Decreto N° 316 -1-III-07- Art. 1°.- Créase en la localidad de Villa Mirasol un servicio educativo de Nivel Polimodal en el marco de lo prescripto por el artículo 10 de la Ley Provincial de Educación N° 1682, con una división de Primer Año para el período lectivo 2007 con sede en el edificio de la Escuela Provincial N° 67 de dicha localidad.-

Art. 2°.- El Colegio de referencia será categorizado como de TERCERA, Grupo UNO, y contará inicialmente con una división de Primer Año.-

Decreto N° 317 -1-III-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 80.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, retendrá los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero y los depositará en la Cuenta Corriente N° 1.095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" del Banco de la Pampa SEM, para que se proceda a suscribir con los Municipios que se mencionan en el Anexo, el Contrato de Cesión de Acciones Ordinarias Clase "B", representativas de una parte del Capital Social de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2.360/06.-

Art. 3°.- Los anticipos de coparticipación otorgados por el Artículo 1°, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades por tal concepto, o aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en la oportunidad que lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO

ALPACHIRI	\$ 5.000.
BERNARDO LARROUDE	\$ 5.000.
BERNASCONI	\$ 5.000.
DOBLAS	\$ 5.000.
GENERAL SAN MARTIN	\$ 5.000.
GUATRACHE	\$ 5.000.

INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000.
JACINTO ARAUZ	\$ 5.000.
LA HUMADA	\$ 5.000.
LONQUIMAY	\$ 5.000.
MACACHIN	\$ 5.000.
VERTIZ	\$ 5.000.
VICTORICA	\$ 5.000.
CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 5.000.
GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 5.000.
ARATA	\$ 5.000.
TOTAL	\$ 80.000.-

Decreto N° 318 -1-III-07- Art. 1º.-
Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Rentas, Liliana Violeta ALEMANY -D.N.I. N° 17.208.709 -Clase 1964, Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el Artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 319 -1-III-07- Art. 1º.-
Adscribir a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Irma Liliana MIRANDA -DNI N° 14.972.976- perteneciente a la Municipalidad de Macachín.-

Decreto N° 320 -1-III-07- Art. 1º.-
Aceptase, a partir del 1 de diciembre de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 1279- Florentino Santos AROSTEGUICHAR -D.N.I. N° M 7.358.189 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 321 -1-III-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la adquisición de tierras para la construcción de la Terminal de ómnibus.-

Decreto N° 322 -1-III-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 370.000, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a obras de repavimentación de calles urbanas.-

Decreto N° 323 -1-III-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 2.866,56, destinado a solventar la bonificación del 50 % del

valor del cargo variable neto de impuesto, de los períodos de agosto y septiembre de 2006, y los presentados tardíamente de los meses de Junio y Julio, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, de la localidad de Doblas.- (s/Expte. N° 1322/07)

Decreto N° 324 -1-III-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE "REALICO" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de \$ 3.199,91, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos "Realicó" Limitada, de la localidad de Realicó.- (s/Expte. N° 678/06)

Decreto N° 325 -1-III-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 2.868,56, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente al consumo de julio, agosto y septiembre de 2006, respecto de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, de la localidad de Eduardo Castex.- (s/Expte. N° 16989/06).-

Decreto N° 326 -2-III-07- Art. 1º.-
Aceptase, a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el Señor Guillermo Julio

GAZIA (L.E. N° 7.353.120 - Clase 1938), al cargo de Asesor de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 327 -2-III-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Lelia Margarita YANNIELLI, L.C. N° 5.298.401, Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 9664/06)

Decreto N° 328 -2-III-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de diciembre de 2006 a la docente Elsa Magdalena SANTILLAN, L.C. N° 5.748.110, Clase 1.948, a los Cargos titulares de Profesora de Matemática 1: 4 horas 1° IV -turno mañana -, Matemática III: 3 horas 3° III, 3 horas 3° IV; Física 1: 4 horas 1° III -turno mañana - Modalidad Producción de Bienes y Servicios; Matemática III: 3 horas 3° I -turno vespertino-, 4 horas 2° I -turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones-; Verificación y Mantenimiento de Motores: 4 horas 4° I -turno mañana en la Escuela de Educación Técnica N° 1; Física I: 4 horas 1° II; 4 horas 1° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Sociales y Naturales-; en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Matemática III: 3 horas 3° III Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano", todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 329 -2-III-07- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de octubre de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones, al agente Categoría 9, Rubén Gabriel GAUDARD -DNI N° 27.844.859 - Clase 1980, perteneciente a la Municipalidad de La Adela.-

Decreto N° 331 -2-III-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 100.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.- (s/Expte. N° 1.949/07).-

Decreto N° 332 -2-III-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 1214/07, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la

Provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 89.765,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 (\$ 20.630,00) y Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 (\$ 69.135,00) del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 333 -2-III-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 38/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 512 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 217.616,72 a valores de Octubre de 2006, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (s/Expte. N° 8579/06).-

Decreto N° 334 -2-III-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 29/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "O-2" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 2.196.669,18, a valores de Noviembre de 2006, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para

que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 11263/06)

Decreto N° 335 -2-III-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 53/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la obra: "20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa R. V. CONSTRUCCIONES, de Roberto VARELA, en la suma de \$ 1.089.000,00, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y N° 2146/06 y lo dispuesto en la Ley N° 2230, con un plazo de ejecución de 180 días corridos con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.- (s/Expte. N° 13847/05)

Decreto N° 336 -2-III-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 28/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CENTRO REGIONAL DE EDUCACION ARTISTICA (C.R.E.A.R.)- 2º ETAPA SANTA ROSA" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de \$ 3.620.815,00 con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 330 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 2.580.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R -Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 590- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000-Control 9-5347- "C.R.E.A.R.- 2º ETAPA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (s/Expte. N° 11060/05)

Decreto N° 337 -2-III-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 43/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESTACION DE SERVICIO Y ANEXOS - CASA DE PIEDRA" a la Empresa PETROLORCA S.R.L., por el monto de \$ 3.245.000,00 con valores al mes de Noviembre de 2006 y un plazo de ejecución de 240 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- (s/Expte. N° 11497/06)

Decreto N° 338 -2-III-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 39/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA BARRIO LOS HORNOS - 40 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 262.273,00 a valores de Noviembre de 2006, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.- (s/Expte. N° 9629/06).-

Decreto N° 339 -2-III-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 35/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA BARRIO LOS HORNOS - 40 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa GALLEGOS LUIS Y ADAMOLI GUILLERMO S.H., por la suma de \$ 289.752,72 a valores de Octubre de 2006, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º

-primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.- (s/Expte. N° 9628/06)

Decreto N° 340 -2-III-07- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 170 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) SOCIEDAD DE HECHO de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LOPEZ Jorge Luis, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 852/06, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACION ESCUELA N° 241 - GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 163/169, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Contratista IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) SOCIEDAD DE HECHO de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LOPEZ Jorge Luis, la suma de \$ 7.279,18, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.- (s/Expte. N° 3168/06).-

Decreto N° 341 -2-III-07- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 252 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ de JUAN CARLOS PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 161/05 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION NUEVOS SANITARIOS EN ESCUELA N° 83 - DOBLAS", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 243/251, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa

CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ de JUAN CARLOS PITZ, la suma de \$ 2.688,84, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.- (s/Expte. N° 2736/05)

Decreto N° 342 -2-III-07- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de pago suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Catrilo, suscripto con fecha 31 de enero de 2007, el cual obra de fojas 4 a 9 del expediente N° 497/07.-

Decreto N° 343 -5-III-07- Art. 1°.- Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de la Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en "EXPOAGRO 2007", evento a desarrollarse en el Establecimiento "Las Arenas", Junín - Provincia de Buenos Aires, del 14 al 17 de Marzo de 2007.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la Empresa "MODULO" Arquitectura Publicitaria, perteneciente al Arq. Luis Camilo MIRANDA, la suma de \$ 165.770,00, correspondientes a la propuesta integral ofrecida que consta de diseño, armado y desarme de un stand; anticipando contra la presentación de una contragarantía de dicha empresa, a satisfacción de Tesorería General de la Provincia, el 60 por ciento del monto del servicio, \$ 99.462,00, con ajuste a lo previsto en el Artículo 34, inciso c), subinciso 5), apartado b), de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1249/04, Artículo 23, inciso 1).-

Art. 3°.- Designase Coordinadora del evento a la Señora Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales, Ing. María de los Angeles HIGONET, DNI N° 14.700.284.-

Decreto N° 344 -5-III-07- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a firmar el Acuerdo Individual de Pasantías con la FACULTAD DE AGRONOMIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, y con el alumno que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantías tendrá vigencia por 1 año a partir de la fecha de suscripción del respectivo acuerdo, pudiendo ser prorrogado por un período similar, con el acuerdo de las partes.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la Facultad de Agronomía, los importes que resulten de la aplicación del Convenio aprobado.- (s/Expte. N° 14512/06).-

Decreto N° 345 -5-III-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Octubre de 2006 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Nely Letterina PRIANI –L.C. N° 1.733.242 –Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 12788/05).-

Decreto N° 346 -5-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Diciembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Alicia Leda PIOMBO –L.C. N° 5.708.357 –Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 347 -5-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Diciembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) –Ley N° 1279- Mirta Gladys PAZ –L.C. N° 4.631.093 –Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 348 -5-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de Noviembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Blanca Esther LATINI SABO –L.C. N° 6.633.747 –Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 349 -6-III-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126310

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C0- J A- UO 01- C 0- F y F 130- S 1- PP 10- pp 06- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 9- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL A.R.T.

Importe: \$ 20.000,00.-

En Menos: C0- J P- UO 01- C 0- F y F 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 1710- CREDITO PERSONAL RESERVADO.-

Importe: \$ 20.000,00.-

Decreto N° 350 -6-III-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007, a la Municipalidad de Santa

Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Sonia Leticia MONTIEL –DNI N° 14.341.811-, Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos.-

Decreto N° 351 -6-III-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Elba Graciela MASSERA –L.C. N° 5.441.374-, Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 352 -6-III-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 31/56 del Expediente N° 7663/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/07, para la adquisición de materiales de curación destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el primer semestre del año 2007.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.- (s/Expte. N° 7663/06).-

Decreto N° 353 -6-III-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en expediente administrativo N° 4573/05, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL - S/RECLAMO DE DIFERENCIAS.- LAZO ROSA MABEL en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese a la agente Rosa Mabel LAZO, Legajo N° 10122, Categoría 8, la diferencia salarial en concepto de Subrogación por la Categoría 5 por el período comprendido entre el 14 de abril de 2003 al 29 de Octubre de 2004 y, en consecuencia, páguese a la nombrada la suma de \$ 1.864,96 conforme la liquidación practicada por Contaduría General a fojas 89 del expediente precitado.-

Art. 3°.- Transfiérase al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL la suma de \$ 407,94 y al SEMPRE la suma de \$ 233,11 en concepto de Aportes Jubilatorios y Patronales.- (s/Expte. N° 4573/05).-

DESIGNACIONES

Decreto N° 315 -1-III-07- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Agrimensor Héctor Oscar ERBURU (DNI. N° 16.426.625 - Clase 1963).-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y SEGURIDAD**

Res. N° 052 -16-II-07- Art. 1º.- Acuérdate a un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado - 121-4, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

Res. N° 057 -23-II-07- Art. 1º.- Acuérdate a un subsidio a favor del "OBISPADO DE SANTA ROSA" con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 30.000 para solventar gastos que le demande la conservación del edificio de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 058 -27-II-07- Art. 1º.- Acuérdate a un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a la Municipalidad de Toay -204-8, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2790 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mónica Beatriz SANTUCHO, D.N.I. 11.210.191, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mónica Beatriz SANTUCHO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una mercería.-

Res. N° 2791 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Fabiana Vanesa MARIN, D.N.I. 27.597.180, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Fabiana Vanesa MARIN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de serigrafía.-

Res. N° 2792 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Miguel Héctor QUIROGA, D.N.I. 8.265.143, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Miguel Héctor QUIROGA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar pintura en obra.-

Res. N° 2793 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia

presentada por la señora Elva Fanny BENITEZ, D.N.I. 5.584.235, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elva Fanny BENITEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una cochera.-

Res. N° 2794 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pablo Fabio Guillermo CINA, D.N.I. 18.400.905, con domicilio en la ciudad de Toay , al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Pablo Fabio Guillermo CINA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de carpintería.-

Res. N° 2795 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Blanca Beatriz SANTILLAN, D.N.I. 13.737.715, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Blanca Beatriz SANTILLAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 2796 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Roxana Abigail BARRERA, D.N.I. 28.179.678, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Roxana Abigail BARRERA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de fragancias e indumentaria.-

Res. N° 2797 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Norma Noemí ALTAMIRANO, D.N.I. 12.962.452, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Norma Noemí ALTAMIRANO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una panificadora.-

Res. N° 2798 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Néstor Claudio JAUREGUI, D.N.I. 21.704.223, con domicilio en la

ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Néstor Claudio JAUREGUI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa deportiva.-

Res. N° 2799 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Simón Higinio BAIGORRIA, D.N.I. 11.345.110, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Simón Higinio BAIGORRIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco y despensa.-

Res. N° 2800 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Alicia Beatriz SCHMIDT, D.N.I. 13.867.703, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Alicia Beatriz SCHMIDT, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 2801 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Clara Ramona GONZALEZ, D.N.I. 10.890.608, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Clara Ramona GONZALEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 2802 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Javier MACIEL, D.N.I. 16.315.023, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelo Javier MACIEL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 2803 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Alejandro Daniel GIJENA, D.N.I. 28.659.610, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Alejandro Daniel GIJENA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. N° 2804 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pablo Alfredo COSENTINO, D.N.I. 25.582.658, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Pablo Alfredo COSENTINO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de pintura en general.-

Res. N° 2805 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Feliciano ZEQUEIRA, D.N.I. N° 13.289.530, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Feliciano ZEQUEIRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 2806 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Federico Ramón NEVEU, D.N.I. 27.491.777, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Federico Ramón NEVEU, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al desarrollo de aplicaciones Web.-

Res. N° 2807 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Natalia Soledad BOTASSO, D.N.I. 27.167.961, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Natalia Soledad BOTASSO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de artículos de limpieza.-

Res. N° 2808 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Adriana Mónica LEZCANO, D.N.I. 13.956.934, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Adriana Mónica LEZCA-

NO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un polirubros.-

Res. N° 2809 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor José Luis ALVAREZ, D.N.I. 28.003.929, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor José Luis ALVAREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una bicicletería.-

Res. N° 2810 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto Carlos DE TITTO, D.N.I. 31.942.071, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Roberto Carlos DE TITTO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un criadero de ponedoras.-

Res. N° 2811 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Cristian Raúl REYNOSO, D.N.I. 30.781.720, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Cristian Raúl REYNOSO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 2812 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gabriela Noemí DIAZ, D.N.I. 24.936.430, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Gabriela Noemí DIAZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la confección de ropa de cama.-

Res. N° 2813 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gustavo Daniel FERRARI, D.N.I. 13.389.888, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gustavo Daniel FERRARI, en el marco del Programa Social "Apoyo a

Microemprendedores" destinado al trabajo de construcción y pintura.-

Res. N° 2814 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Cruz MANSILLA, D.N.I. 29.167.687, con domicilio en la localidad de Uriburu, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Cruz MANSILLA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de parqueización.-

Res. N° 2815 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar Nery FRIAS, D.N.I. 12.938.566, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Oscar Nery FRIAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de pintor de obras.-

Res. N° 2816 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Edelmeicio Héctor FUNES, D.N.I. 7.362.884, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Edelmeicio Héctor FUNES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 2817 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gustavo Fabián ROLDAN, D.N.I. 23.247.062 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gustavo Fabián ROLDAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una cadetería.-

Res. N° 2818 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Claudia Elisabet LUNA, D.N.I. 21.704.276 con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Claudia Elisabet LUNA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una arenadora.-

Res. N° 2819 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcos Cristian SCHNEIDER, D.N.I. 28.003.913, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcos Cristian SCHNEIDER, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un Kiosco.-

Res. N° 2820 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Lina Norma MIRABELLA, D.N.I. 11.748.415, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Lina Norma MIRABELLA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de repuestos para heladeras y lavarropas.-

Res. N° 2821 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gerardo Lucas VARGAS, D.N.I. 21.035.798, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gerardo Lucas VARGAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de plomería.-

Res. N° 2822 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Leonardo Walterio LECITRA, D.N.I. 25.753.518, con domicilio en la localidad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Leonardo Walterio LECITRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. N° 2823 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Norma Elsa QUIROGA, D.N.I. 10.342.637, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Norma Elsa QUIROGA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de estética corporal y podología.-

Res. N° 2824 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora ABRAHAM Mónica

Lorena, D.N.I. 23.768.452, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora ABRAHAM Mónica Lorena, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar servicios de sonido.-

Res. N° 2825 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rodolfo Isaías PEREZ, D.N.I. 11.359.021, con domicilio en la localidad de Uriburu, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rodolfo Isaías PEREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una metalúrgica.-

Res. N° 2826 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rafael Lujan LOBOS, D.N.I. 26.237.034, con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rafael Lujan LOBOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un polirubros.-

Res. N° 2827 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Horacio Antonio SABATE, D.N.I. 14.625.242, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Horacio Antonio SABATE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa y anexos.-

Res. N° 2828 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pedro Erasmo GIL, D.N.I. 16.867.792, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Pedro Erasmo GIL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de limpieza de patios y fletes.-

Res. N° 2829 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Hugo Fernando SETTE, D.N.I. 18.334.481, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Hugo Fernando SETTE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción.-

Res. N° 2830 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Elena GIMENEZ, D.N.I. 14.650.794, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Elena GIMENEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 2831 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Ivana Andrea BAUTISTA, D.N.I. 7.597.114, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Ivana Andrea BAUTISTA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de bebidas y cristalería.-

Res. N° 2832 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Dina Nidia MUÑOZ, D.N.I. 10.693.636, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Dina Nidia MUÑOZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la confección de ropa blanca y prendas de algodón.-

Res. N° 2833 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Cristian Roberto ALVAREZ, D.N.I. 30.320.072, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Cristian Roberto ALVAREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carnicería.-

Res. N° 2834 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto DONATO, D.N.I. 25.406.025, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Alberto DONATO, en el marco del Programa Social "Apoyo a

Microemprendedores" destinado al servicio de mantenimiento de jardines y quintas.-

Res. N° 2835 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Héctor Ariel SANTILLAN, D.N.I. 29.074.029, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Héctor Ariel SANTILLAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la producción de aromáticos y plantines.-

Res. N° 2836 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Alfredo Antonio CORONA, L.E. 7.889.192, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Alfredo Antonio CORONA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicio de taxi.-

Res. N° 2837 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Luis Alejo OTAMENDI, D.N.I. 30.248.784, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Luis Alejo OTAMENDI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una ferretería.-

Res. N° 2838 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Mauro Adrián BAIGORRIA, D.N.I. 28.004.046, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Mauro Adrián BAIGORRIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar bordados de indumentarias.-

Res. N° 2839 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto VILLALBA, D.N.I. 8.382.788, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Alberto VILLALBA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco y despensa.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 122 -1-III-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA, con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), por la suma de \$ 7.000,00, para atender parcialmente los gastos que demande la ejecución de un Programa Sanitario Ovino, encuadrando el mismo dentro del Plan Provincial de Activación Ovina que lleva adelante este Ministerio.-

**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 04 -26-II-07- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario directo celebrado entre PRODUCTOS PAMPEANOS S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

Art. 2º.- Hágase saber a PRODUCTOS PAMPEANOS S.A. y al concesionario de la Zona Franca La Pampa que previamente al inicio de las actividades industriales el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental. Aclárase que dicho requisito sólo opera para la actividad industrial del usuario, no siendo exigible respecto de la actividad de servicios también anunciada en el contrato que se aprueba por la presente.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 17 -2-II-07- Art. 1º.- Suspéndase en el territorio de La Pampa, la caza deportiva mayor de puma (Puma concolor) para el año 2007.-

Art. 2º.- En los casos de Cotos de Caza o Campos Registrados a los que no se les haya constatado irregularidades respecto del cumplimiento de la Ley N° 1194 en los años 2006/2007 y que acrediten compromisos de caza documentados mediante contrato intervenido por la Dirección General de Rentas y Cumplimiento Fiscal, todo ello de fecha previa al dictado de la presente, ésta Autoridad de Aplicación dispondrá la forma en que se procederá.-

Art. 3º.- Deróguese la Disposición N° 379/06 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dictada el día 28 de diciembre de 2006.-

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Disp. N° 010 -2-III-07- Art. 1º.- Convocar a los miembros de Comisión paritaria a la primera Audiencia para el día 9 de Marzo de 2.007 a las 9:00 hs. a los fines indicados en el considerando.- (s/Expte. N° 2050/07).-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 73 -23-II-07- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año a los agentes dependientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.- (s/Expte. N° 7700/06)

**NOMINA DEL PERSONAL A OTORGAR
HORARIO EXTRAORDINARIO****ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**

NOMBRE Y APELLIDO CATEGORIA LEGAJO

FERNANDEZ, Amanda		
Alicia	1	4003
DI LUCA, Norma Adelina	1	2323
ERROBIDART, Marta,	1	4738
DIESER, Nélide Beatriz	2	5635

Res. N° 78 -1-III-07- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 2 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General Centro Cívico de General Pico, detallado en planilla anexa, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal en un día inhábil, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorandum n° 4/93.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63, modificado por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto n° 772.- (s/Expte. N° 475/07)

**NOMINA DEL PERSONAL A OTORGAR
HORARIO EXTRAORDINARIO****DIRECCION GENERAL CENTRO CIVICO
GENERAL PICO**

NOMBRE Y APELLIDO CATEGORIA LEGAJO

SILVA, Verónica	7	27555
GOMEZ, Silvia Edi	6	27554
PAEZ, Francisco	8	9001
GARRAZA, Juan	14	59507
BARBERA, Eduardo	16	25309

Res. N° 79 -2-III-07- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Febrero y hasta el 31 de diciembre de 2.007, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 80 horas mensuales en los días hábiles, a los agentes Diego AGUILERA,

Categoría 14, Leg. 59169, Afiliado N° 65904; Claudia STEBNER Leg. N° 146, Afiliado N° 60009/8, Rubén SCHNEIDER Leg. N° 8658, Afiliado N° 35188/2, pertenecientes al Consejo de la Juventud.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del art. 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 10/07

OBRA: "CONSTRUCCION VIVERO MUNICIPAL - CASA DE PIEDRA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 388.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 931.200,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 388.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2725 - 2726

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 44/07

REPARACION CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 44/07

LOCALIDAD: SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 328.350,00

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA: \$ 328.350,00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 328.350,00

FECHA APERTURA: 12/04/07

HORA: 09:00

PLAZO DIAS CORRIDOS: 90

VALOR PLIEGO PESOS: 400,00

1 % GARANTIA LICITACION: 3.284,00

VALORES A OCTUBRE 2006

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
Consultas y Venta de Pliegos: IPAV -Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa -La Pampa
Valores de Oferta al mes anterior a fecha de apertura.-

B. Of. 2726

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BUSCA INMUEBLE EN ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

Expte. N° 13022/07 – Búsqueda N° 01/07

Presentación de propuestas: En sobre cerrado, hasta el **23/3/07, a las 11:00**, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, TE. (02954) 451834-, donde en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

B. Of. 2726

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 11/07

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA NUEVA SEDE DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-DISTRITO 21º- SANTA ROSA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.228.000,00.-
PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 4.152.000,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 6.228.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa Suipacha N° 346, se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B.Of. 2726 a 2727

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: ONCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "TAM 1" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRECIENTOS DIESISEIS DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 24, PARCELA 1; LOTE 25, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO; SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 4, PARCELA 2; LOTE 5, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "TAM 1" Expediente 7316/01. SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "TAM 1", expediente 7316/01.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo

tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:25 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 105 del Expediente N° 7316/01, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "TAM 1"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 85, Folio 88 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "TAM 1" (Expte. N° 7316/01), ubicada en, Sección XXIII, Fracción C, Lote: 24, Parcela 1; Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Co; Sección XXIV, Fracción B, Lote 4, Parcela 2; Lote 5, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2º) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario" De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5º) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 227/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/FEBRERO/

2007, bajo el número 11, folio 24/25, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: DOCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 12" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 22, PARCELA 2 Y 4; FRACCION E, LOTE 1, PARCELA 1 Y 3; LOTE 2, PARCELAS 2 Y 5 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Doce" Expediente 4282/99, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la -ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Doce", expediente 4282/99.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:30 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 145 del Expediente N° 4282/99, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 12"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 79, Folio 82 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA

AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de oro diseminado denominada "PAMPA 12" (Expte. N° 4282/99), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3, Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá, presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 228/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 12, folio 26/27, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: TRECE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 11" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 21, PARCELA 5; LOTE 22, PARCELAS 2 Y 4; FRACCION E, LOTE 1, PARCELA 1; LOTE 2, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Once" Expediente 3514/99, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la

adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Once", expediente 3514/99.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:21 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 156 del Expediente N° 3514/99, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 11"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 78, Folio 81 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en; su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de plomo y zinc diseminado denominada "PAMPA 11" (Expte. N° 3514/99), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcela 5; Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcela 1; Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°)

REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 229/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLSADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 13, folio 28/29, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONTE-Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: CATORCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA I" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2; LOTE 22, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE GASTON VARGAS GEI.- SOLICITA VACANCIA "MINA CANDELARIA I" Expediente 5229/96, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLSADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza en fecha 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Candelaria I", expediente 5229/96.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en Boletín Oficial, disposición Minera número 133/06, Boletín Oficial 2703/2704/2708, siendo el Boletín Oficial 2703 de fecha 29 de septiembre del 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 29 Nov 2006-7:30 - ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 297 del Expediente N° 5229/96, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "CANDELARIA I"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 87, Folio 90 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde,

por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (Expte. N° 5229/96), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 230/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 14, folio 30/31, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER - Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: QUINCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "OLGUIN II" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 25, PARCELA 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "OLGUIN II" Expediente 7328/01, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en

calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "OLGUIN II", expediente 7328/01.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:22 - ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 103 del Expediente N° 7328/01, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "OLGUIN II"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 82, Folio 85 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II" (Expte. N° 7328/01), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2; del Departamento Chical CO, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el

domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 232/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 15, folio 32/33, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

AVISOS JUDICIALES

Tercer Juzgado en lo Civil de General Alvear, en autos N° 29.731 caratulados "GARCIA ASENSIO MARIA TERESA C/VICENTE JAUREGUI P/ORDINARIA TITULO SUPLETORIO", Notifica a VICENTE JAUREGUI de domicilio ignorado la resolución de fs. 79 y vta. La que transcripta en su parte pertinente dice: "GENERAL ALVEAR, MZA. DICIEMBRE 01 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)...2°) NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda al demandado VICENTE JAUREGUI, y/o sus sucesores universales o particulares, mediante edictos y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario La Arena de Santa Rosa La Pampa....- NOTIFIQUESE POR EDICTOS Y OFICIESE.- FDO. DR. JOSE SAPONARA.- JUEZ.- Dra. Paola CORBELIND, Pro-Secretaria.-

B.Of. 2721 a 2730

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Horacio GAUNA, abone la suma de cuatrocientos sesenta y cinco con siete centavos (\$ 465,07) y Horacio GAUNA y Horacio FIGUEROA, abonen la suma de cuatrocientos sesenta y cinco con siete centavos (\$ 465,07), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingresen a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de FEBRERO de 2007.- CONSIDERANDO: . . POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICION N° 024/07.- FIRMADO: ING. Rec. Nat. y M. A. Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2724 a 2726

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Marcelo Fabián URQUIZA, DNI N° 22.044.688, en su calidad de transportista, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 342/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 12760/05.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA 13 de FEBRERO de 2007.- VISTO:... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 25/07.- FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2724 a 2726

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la firma GANADERA SAN AGUSTIN S. A., que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la Última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 2957,58) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29.- El auto que así lo ordena dice: Santa Rosa, 13 de Febrero de 2007.- CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 026/07.- FIRMADO: ING. Rec. Nat. y M. A. Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2724 a 2726

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. GODOY, JORGE ALBERTO - M.I. N° 14.180.579, en término de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que les corresponden sobre la vivienda N° 42 construidas mediante el Plan FO.NA.VI.- XLIII 1° Etapa - B° RANQUELES IV -Calle 27 bis N° 1846, de la Ciudad de GENERAL PICO, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia".- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2724 a 2726

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. TAVELLA, Maria Luciana - M.I.N° 24.998.504 y/o Presuntos Herederos, en término de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que les corresponden sobre la vivienda N° 160 construidas mediante el Plan FO.NA.VI.- 3000 Viviendas - Zona 30 - de la Ciudad de SANTA ROSA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia".- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2724 a 2726

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. VANDEMBERGE, Emilia Ramona - M.I.N° 12.938.734, en término de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que les corresponden sobre la vivienda N° 44, ubicada en calle 502 N° 1856 construidas mediante el Plan FO.NA.VI.- 5000 Viviendas - Zona 26 - 2° Etapa - B° RANQUELES VII - de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia".- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2724 a 2726

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. PATEK, Sara María - M.I. N° 13.676.065, que en los autos caratulados: "CASA N° 72 - TRES DORMITORIOS - FO.NA.VI.- XLIII- B° DON BOSCO III- CALLE 34 N° 565 N - LOCALIDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: PATEK, SARA MARIA - IPL. 310-33-01753" Expediente N° 82/91-00072 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 140/2.003 -IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 19 DE JUNIO DE 2003- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el Instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora PATEK, Sara María - M.I. N° 13.676.065 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLIII, Casa N° 72, sita en calle 34 N° 565 N, Barrio Don Bosco III, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 086, Parcela 04, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Excluyese a la Señora PATEK, Sara María, M.I. N° 13.676.065, de la Nómina de Beneficiarios del Plan FO.NA.VI. XLIII, Casa N° 72 sita en Calle 34 N° 565 N, Barrio

Don Bosco III, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 086, Parcela 04, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Ratifícase la toma de posesión efectuada con fecha 23 de Febrero de 2.002 en los términos de la Resolución N° 746798-IPAV- de fecha 13 de Octubre de 1.998. - Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 140/2.003-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2724 a 2726

El Juz. de 1ra. Ins. en lo Civil., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaria Unica con sede en la calle Don Bosco 665- 1° piso de la ciudad de General Acha (LP) en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/ALIENDRO, Jesús S/Apremio", (Exp Nro V-1337/93); COMUNICA: que la Martillero Público Nilda E. ARRESE, Colegiada Nro 440, CUIT N° 23-17140136-4/ SUBASTARA el día 12/03/07, a las 10:00 hs, en el Juzgado de Paz de la Municipalidad de Alpachiri (LP), los siguientes inmuebles: (1ª) 100 % del dominio de una fracción de terreno identificado con Nomenclatura Catastral: Ej. 062, Radio H, Mza 010, Parc 24. Circ. I, Superficie: 400 mts². Inscripción Dominio: Tmo. 385, Fio. 183 Fca. 60600, Partida: N° 577.844 Estado de Ocupación y Mejoras: Baldío S/mejoras, Libre D/ocupantes BASE: 2.425,42 Val. Fiscal 2006) Deudas: Inmobiliario al 14/11/06 \$ 235,65, Cooperativa de Agua y Servicios Públicos al 10/11/06 \$ 905,59.- (2°) 100 % de una fracción de terreno identificado con Nomenclatura Catastral: Ej. 062, Circ. I, Rad. H, Mza. 10, Parc. 25, Superficie: 300 mts² Inscripción de Dominio: Tmo. 385 Fio. 182 Fca. 60589, Partida N° 636927.- Estado de Ocupación y Mejoras: baldío S/mejoras Libre D/ocupantes BASE: \$ 2.021,18 (Val. Fiscal 2006) Deudas: Inmobiliaria al 14/11/06 \$ 242,04, Cooperativa de Agua y Servicios Públicos al 10/11/06, \$ 409,56 CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicaran al mejor postor. Pago 10 % ctdo. acto de la subasta.- Saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Notas: a) Los impuestos, tributos y/o servicios antes detallados estarán a cargo del comprador: hasta el momento de la subasta b) si fracasare el remate deberá estarse a lo dispuesto por el art. 550 del C.Pr Comisión: 3 % Sellado 1 %.- Ambos a a/c de los adquirentes.-Comisión: 3 %, Sellado boleto: 1 %.- Exhibición e informes: a partir del 1° de Febrero, concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri-. Edictos: "General Acha 23 de noviembre de 2006.-Publíquese edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y

cinco veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario (Art. 547 y 548 ambos del Código CPCC) ... Fdo Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Prof. interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 General Acha (LP). Ident. Ejecutada: Jesús Segundo ALIENDRO LE N° 3.077 Secretaria, 19 de Febrero de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2725 - 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, n° UNO, Secretaria Unica, con asiento en Santa Rosa (LP.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/CARREIRA CARLOS HORACIO y OTRO" s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n°-C-23685), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. N°-291) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca n° 220, (Tel./Fax.:02954-426351 / 15467704) de Santa Rosa La Pampa, REMATARA el día Viernes 09 de Marzo de 2.007 a las 10:00 hs. en el Colegio de Martilleros de La Pampa sito en calle Rivadavia n° 146 de esta Ciudad (LP.); el siguiente inmueble: El 100 % del dominio del inmueble, Sr. Carlos Horacio Carreira 50 % y Sra. Mónica Telma Zattero 50 %, sito en calle Carlitos Chaplin n° 636 (continúa luego de Sor Montaldo, hacia el Oeste, pasando Raúl B. Díaz) e/Raúl B. Díaz y 2 de Abril), inscripción de dominio: NE 7188/86, Mat. II-40020, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio a, Manzana 50, Parcela 13 subdivisión de la parcela 7; Partida n°-708.942, Superficie 717,19 m². MEJORAS:- Casa habitación compuesta de 1 dormitorio, pasillo, antebañó y bañó, (solo cuenta con inodoro), comedor y cocina, estado general malo.- Todo según mandamiento de constatación.- BASE:- \$ 11.806,37 (Val. Fiscal/07).- CONDICIONES: 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION:- El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Natalia Rechimont su esposo Matias Bernardo y un hijo menor, (todos menores de edad) en calidad de préstamo. Todo según mandamiento de constatación de fecha 23/11/06.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS:- Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 9.906,86 al 21/12/06: Impuesto Inmobiliario: \$ 1.134,56 al 15/12/06; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las demás deudas exigibles, éstas no serán a cargo del comprador.- NOTA 1: De no existir ofertas en la

base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C.- NOTA 2: Se tomarán posturas en sobre cerrado todo según en la forma indicada.- VISITAS: Previo aviso al Martillero (Tel./fax.: 02954-426351 / 15467704).- Prof. Interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio en calle 25 de Mayo n°-372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 22 de Febrero de 2007.- José Benito LASIERRA, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2725 - 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107, 2° piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Civil Unica a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en los autos caratulados: "GARCIA ALBERTO s/ Sucesión AB INTESTATO Exp. A 60.645, cita por el plazo de treinta días (30 días) corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto GARCIA, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de Febrero de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2726

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Quintana n° 107 Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Unica, en autos: "PEREZ Nicolas s/Sucesión Abintestato", Expte. n° A 59549 cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don NICOLAS PEREZ. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa, 14 de Febrero de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2726

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Juez Sustituto, Secretaria Unica de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en Sarmiento n° 125, 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANITA GATTI, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 7 de febrero de 2007, en Expte. n° A 59897, caratulado "GATTI, ANITA

s/Sucesión Testamentaria". Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 16 de Febrero de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "AMBROGIO MATEO SILVIO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° A-28506/06).- Conforme a la siguiente resolución: "/neral Pico, 15 de febrero de 2.007.- Abrese el proceso sucesorio de MATEO SILVIO AMBROGIO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Roman BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 de Febrero de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMO RAMON VILLA (LE n°. 7.361.897), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "VILLA, Máximo Ramón s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-60285). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO, Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO VIRGILIO SAIZ, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "SAIZ, Pedro Virgilio s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-54816).- Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en Hilario Lagos n° 356 2° piso, Depto. "G", Santa Rosa, Santa Rosa, 12 de

Febrero de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Nro; TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Delia BIGNA de FERNANDEZ y Miguel FERNANDEZ, para que se presenten en los autos: BIGNA María Delia y Otro S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 27.048.- El auto que ordena el presente dice: //neral Pico 23 de Junio de 2006.- .. , ábrese el proceso sucesorio de María Delia BIGNA de FERNANDEZ y Miguel FERNANDEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- Fdo: Dr Oscar MELLONI Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Elina Cecilia URIOSTE y Oscar Roberto R. ZACCARA, con domicilio legal en San Martín N° 120 Norte, Gral. Pico, L.P. General Pico, Secretaría 07 de Diciembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A. c/ALBORNOZ, Oscar y otro S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 28713/07, cita al demandado Oscar ALBORNOZ, atento al desconocimiento del domicilio, a fin de que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, (art. 511 del C.Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 13 de febrero de 2007.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., citar a Oscar Albornoz mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 26 de Febrero de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "BRUNENGO, RAUL s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-27.732/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de Raul BRUNENGO con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 09 de Febrero de 2007.-...ábrese el proceso sucesorio de Raúl BRUNENGO, (acta de defunción de fs. 6)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, ..Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dres. Rubén Francisco MENDOZA y Graciela Beatriz BRUNENGO, con domicilio en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 Febrero de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, con asiento en calle Avellaneda N° 215, P.A., de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza Subrogante, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en los autos: .. ROO Rubén Alberto sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-60484), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Alberto ROO, D.N.I. N° 11.462.406, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, Febrero 16 de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, con asiento en calle Quintana N° 107, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en los autos: " ROO Alberto Raúl sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-60483), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Raúl ROO, L.E. N° 7.336.637, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, Febrero 19 de 2007. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2726

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1° Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 125 -1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Aida Nanci DIAZ, en autos "DIAZ, Aida Nanci s/sucesión ab-Intestato" expediente número A-61019. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente María Sol ZANETTI, Pestalozzi N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Febrero de 2007. Dra. Adriana E. TELLERIRTE, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "BENITO, LAUREANO s/SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° A- 28.393/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de Laureano BENITO con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 14 de febrero de 2007... ábrese el proceso sucesorio de Laureano BENITO, (acta de defunción de fs. .5). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...".- Fdo, Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. María Fernanda MOCCHETTI, con domicilio en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 21 Febrero de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Fabiana Berardi -Juez Sustituto- Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes SIMON ANA MARIA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en autos: "SIMON ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. A 60.686, mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena. Profesional Interviniente Dra. Norma GRILLI de CAZENAVE, con domicilio en Alan Kardec 2091. Santa Rosa. Santa Rosa, 26 Febrero de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, Secretaría Unica, en los autos "MARTIN, Angel Bernardo y Otro S/Concurso Preventivo (a solicitud de: Angel Bernardo y Nidia Raquel Martin)", Expte. B 52619/05, hace saber que el 26 de Febrero de 2007 se ha decretado la quiebra de Angel Bernardo Martin D.N.I: 12.194.883, con domicilio en calle Chaco 196 de esta ciudad y Nidia Raquel Martin D.N.I: 10.074.786, con domicilio en calle Pasaje Payro 1181 de esta ciudad. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (31 de Agosto de 2005) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el art. 202 Ley 24522. Intímase a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a los fallidos o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 28 de Febrero de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "RACK, MARCELO PEDRO S/Sucesión ab-Intestato", Expte. N° 9591/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marcelo Pedro RACK, L.E. N° 3.866.528, (Art. 675 inc. 2 de CPC y C) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 15 de Diciembre de 2006.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Febrero 15 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/TORRES JUAN AGUSTIN S/APREMIO", Expte N° C 27307.- Conforme la siguiente resolución. General Pico, 22 de Septiembre de 2006....Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado TORRES JUAN AGUSTIN, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (una publicación) arts. 137 y 138 CPr., citando al mismo para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a

la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C.Pr.).- Fdo.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez.-; Profesional Interviniente Dr. Rodrigo Pedro RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 02 Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/GARRIALDE MANUEL S/APREMIO", Expte N° C 27159.- Conforme la siguiente resolución. General Pico, Julio 05 de 2006.... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Fdo.- Dr. Oscar MELLONI. Juez; Profesionales Intervinientes Dres. Walter Carlos HOTZ y Rodrigo Pedro RACCA, abogado, con domicilio en calle 20 N° 857 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico 07 Julio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/CONSTRUCCIONES ABA S.A. S/APREMIO", Expte N° C 2655/06.- Conforme la siguiente resolución. General Pico, 27 de Septiembre de 2006. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C.Pr.).- Fdo.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ. General Pico, 17 Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento

en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: RODRIGUEZ BERTOLOTTI Angelica y Otro S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° A 28105.-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 12 de Diciembre de 2006.-...Ábrese el proceso sucesorio de ANGELICA RODRIGUEZ BERTOLOTTI y MIGUEL BERTONE (actas de defunción de fs. 7 y 8 respectivamente.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo: Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ. Juez. Profesional Interviniente Dr. Rodrigo Pedro RACCA, abogado, con domicilio en calle 9 N° 1024 de General Pico, Provincia de la Pampa.- Secretaría. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Diciembre 27 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: "MONTONE, Idro Miguel, S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 28395", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Idro Miguel MONTONE a fin de que comparezcan a estar a derecho, a tal fin se transcribe el auto que ordena la medida en su parte pertinente: "General Pico, 01 de Febrero de 2007...Por presentados, parte y domiciliados Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Idro Miguel MONTONE Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-" Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO Lucio V. Mansilla 383 Parera.- Secretaría, 09 de Febrero de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2726

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña María Rosa Cándido o Cándido y Berasategui, en autos: "CANDIDO o CANDIDO y BERASATEGUI María Rosa s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A 60011). Profesionales Intervinientes: ESTUDIO

JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 26 de Febrero de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2726

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Felisa Gonzalez y de don Ricardo Cañada, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "GONZALEZ FELISA y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 27948106; Asimismo cítase a María Bara para que en el plazo de treinta días de recibida la notificación se presente a aceptar o repudiar la herencia, bajo prevención de tener el silencio como sinónimo de aceptación de la misma.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de noviembre de 2.006.- Ábrese el proceso sucesorio de Felisa Gonzalez y Ricardo Cañada.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) Fdo.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez"- "///neral Pico, 1 de diciembre de 2006.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491. General Pico, 06 de Diciembre de 2006.- Dr., Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "APPENDINO, JUAN MARIO S/SUCESION AB INTESTATO"; Expte. N° A. 28.681/07, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don JUAN MARIO APPENDINO (DNI N° 7.352.002), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 15 de febrero de 2.007. Ábrese el proceso sucesorio de JUAN MARIO APPENDINO (acta de defunción de fs. 6) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° CPr.)". Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J. COELLO y Oscar A. BUTELER, con domicilio legal calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.

Secretaría, Febrero 22 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Alberto LEVRA, en autos caratulados "LEVRA, Enrique Alberto s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 28421/06.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 20 de Febrero de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Enrique Alberto LEVRA. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)"- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.)- Febrero 22 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Secretario.

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "CERUTTI PABLO SANTIAGO Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A-28641. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: General Pico, 19 de Febrero de 2007.- Abrase el proceso sucesorio de PABLO SANTIAGO CERUTTI y DOMINGA ANA BERTONE (acta de defunción de fs. 6 y 7).-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo BERTONE.- General Pico 22 Febrero de 2007.- Secretaría: Dra. Laura Rosa JUAN. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2726

Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber en autos: "FISCALIA DE ESTADO C/CARDOSO CARLOS EDUARDO S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° C- 39991), que el Martillero Público Adolfo Ricardo Steibel, colegiado N° 7 (T.1 F. 7) con domicilio en Moreno 262 de esta ciudad, rematará el día Martes 20 de Marzo a

las 11 horas en el Colegio de Martilleros y C. C. sito en Rivadavia 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la Localidad de Eduardo Castex- Ubicación: Lote II - Frac. A - Secc. II. Nomenclatura Catastral Ej. 026, Circ. IV, Chacra 28, Parcela 7, Superficie: 3 hectáreas 41 as. Mejoras: Un galpón con techo parabólico sin aberturas. Estado de Ocupación: Desocupado. Base: \$ 54.137,58 (valuación fiscal año 2.006). Deuda: imp. Inmobiliario \$ 6.236,46 hasta 4º cuota año 2006. Forma de pago 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el Comprador designe. Comisión 3%, sellado boleto 1% y gastos de escritura todo a cargo del Comprador. Nota: El inmueble posee una construcción no declarada en Catastro por lo que el Comprador deberá presentar los planos correspondientes. Revisar los días 16, 17 y 19 de Marzo, previo aviso al Martillero. Profesionales Intervinientes: Dra. Marina E. ALVAREZ y Dr. Carlos R. CASSETTA, con domicilio en Centro Civico. Santa Rosa.- Santa Rosa 26 de Febrero de 2.006.- Adolfo Ricardo STIEBEL, Martillero Público y C.C..-

B. Of. 2726

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en calle Quintana N° 107 Primer Piso a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, en autos caratulados: "SUELDO Juan Marcelo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 60286/06), CITA Y EMLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos a herederos y acreedores de don Juan Marcelo SUELDO, a fin que comparezcan en autos. Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena" de ésta ciudad. Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa L.P. Secretaría, 15 de Febrero de 2007. Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "KRONEMBERGER, Juan S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 97997/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Kronemberger LE. N° 1.580.341 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 5 de febrero de 2007 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.-

Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI.-Campos 736 General Acha, La Pampa.- Secretaria, 19 de Febrero de 2007. - Dr Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "LOPEZ, Rómulo Corino S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9798/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rómulo Corino Lopez LE. N° 7.865.483 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 5 de febrero de 2007 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario.- Fdo: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof Interv.: Dr. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI.-Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 16 de Febrero de 2007. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "SOSTILLO, Carlos Alberto s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-28.619/07), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Alberto SOSTILLO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de febrero de 2007....Ábrase el proceso sucesorio de Carlos Alberto Sostillo (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El diario a elección del actor (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.) ... Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (TV-173) , abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaria, Febrero 26 de 2.007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "HOLZMAN, Regina S/Sucesión Ab Intestato", Expte.N° V 9786/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña REGINA HOLZMAN -L.C. N°: 1.959.645, (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 27 de diciembre de 2006... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"..." Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. ESTUDIO LORDA, Don Bosco N° 759, General Acha, La Pampa, Secretaria, 26 de Febrero de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2726

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica en autos caratulados "VIALE Margarita sobre SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. A. 28685/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita VIALE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de febrero de 2007.-... Abrese el proceso sucesorio de MARGARITA VIALE .. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER (JUEZ)".- Profesional Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 de Febrero de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Cipriano MORAN y María MIRAMONTES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados "MORAN, Cipriano y María MIRAMONTES s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A - 60.653. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico La Arena. Profesional Interviniente: Liliana del Carmen SIERRA - Abogada- Falucho N° 635- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 27 de Febrero de 2.007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Unica

del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en Quintana N° 107, 2° Piso, de esta Ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Angela Francisca FORTONSKIZ, D.N.I. N° 10.269.219, según resolución del 20/12/2006, en autos: "FORTONSKIZ Angela Francisca sobre sucesión ab-intestato" (Expte. A-59888). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena." Profesional Interviniente: Dr. Angel OTIÑANO LEHR, domiciliado en Avda. Belgrano Sur N° 353 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 2 de Febrero de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. No DOS de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos "VILCHEZ, Blanca Elisa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 59483, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Blanca Elisa VILCHEZ y Leonardo Alejandro RODIL, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Prof. Int. Dr. Gastón GOMEZ, Alem 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de Febrero de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "KATZ, Isaac S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9848/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Isaac KATZ DNI N° 7.348.146 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 27 de Febrero de 2007... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE. - Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 27 de Febrero de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ANDRADES , JUANA ADELA s/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 56715/06), cita y emplaza a los herederos de JUANA ADELA ANDRADES, para que comparezcan a estar a derecho, a los

bienes dejados por la referida causante, para que en el plazo de treinta días, lo acrediten (art. 675 cód. proc.), a contar desde la última publicación de Edictos.- Procédase a la publicación de Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Fdo.: Dra. Fabiana BERARDI.- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente Dr. Guillermo César BARRETO, con domicilio en calle Raúl B. Diaz N° 1303 - Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaría, 26 de Febrero de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. G. de OLMOS, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "SCIARONI, Rodolfo José Horacio s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 60481/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rodolfo José Horacio SCIARONI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Javier Dario RENAUDO, Rivadavia N° 645 - Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 14 de Febrero de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de Santa Rosa (L.P.), Secretaría Unica en autos "PALAVECINO MARIA CELIA y OTRO s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A 60005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, María Celia PALAVECINO y Jesús María ALBANDO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "Santa Rosa, 28 de diciembre de 2006- ...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario"... (Fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO.- Juez".- Profesional Interviniente Dra. Liliana B. PHAGOUAPE.- Domicilio: Cervantes N° 485; Santa Rosa.- Secretaría, 9 de Febrero de 2007.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez-, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos caratulados "BUFFA, Nestor S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A- 60.898), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante, Don Nestor BUFFA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI y Marcos Augusto GONZALEZ.- Rivadavia n° 335 1er. Piso OF. 4. Santa Rosa, 24 de Febrero de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2726

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "TULA CELESTINO y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-28286/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Celestino TULA y de doña Paula OJEDA, conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: "///neral Pico, 19 de febrero de 2007.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Celestino TULA y Paula OJEDA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.) Fdo: Dr. Oscar MELLONI.-Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 Nro. 758, P.A.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, Febrero 28 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2726

Juzgado de 1ra. Inst., Civil, Com., Lab., y Min. N° 3, Avellaneda 215 Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ (Juez sustituto), Sec. Unica, Dra. Analía Rosa de Vega, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Amelia MANSILLA y Faustino BERRIOS, en autos: "MANSILLA MARIA AMELIA y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 60793. Publíquese una vez en B. Oficial y dos en diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Aldo E. ALFAGEME. O'Higgins 253 S. Rosa.- SANTA ROSA, 2 de Marzo de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2726

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en C 66/04 caratulada: "RODRIGUEZ, Carlos Daniel S/Encubrimiento", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Daniel Rodriguez, DNI. N° 20.553.747 conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. , de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 144/2006. GENERAL ACHA, 01 de Diciembre de 2.006. Y VISTA: ...RESULTA:...CONSIDERANDO:...

RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Carlos Daniel Rodriguez, como supuesto autor del delito de Encubrimiento (Art. 277 -inc.1º, ap- "c" del C. P.) y por el cual resultó procesado en autos a fs. 256/258vta..- 2do) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Carlos Daniel RODRIGUEZ,...3ro) Notifíquese... Fdo: Dr. Alvaro José REYES - Juez y Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario. Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario.

B. Of. 2726

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Incidente N° IC 43/06, caratulada:" MALCORRA, Diego Armando S/ Solicita Suspensión de Juicio a Prueba en (Causa N° C 55/06)"; solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de ANDREA ANGELICA MENDOZA con último domicilio conocido en: calle Fraga N° 37 de esa ciudad ; (DNI 25.921.354); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., la resolución que seguidamente se transcribe: "GENERAL ACHA, 27 de febrero de 2007.- Fíjase nueva Audiencia a los fines del art. 334 ter. del C.P.P., para el día 22 de Marzo de 2007, a horas 11;30; debiendo comparecer a esos efectos el imputado Diego Armando Malcorra, (bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido de suspensión de juicio a prueba solicitado;) ...y la damnificada Andrea Angélica Mendoza, a quién se le hará saber que debidamente notificada, su incomparencia no suspende la audiencia prefijada ni la prosecución del trámite incidental, y el ofrecimiento realizado a fs.1.- Visto lo informado a fs. 32, en relación al paradero de la damnificada Mendoza; a los fines de la notificación formal de la nombrada, procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P. , emitiendo por Secretaria los edictos pertinentes y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme al Decreto 894/54 art. 34 inc b).- Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario. : Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario.

B. Of. 2726

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION CASA DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACION

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Casa del Trabajador de la Educación, cumplimentando las exigencias

de sus estatutos; convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el próximo 28 de marzo de 2007 a las 18:30 hs. en las instalaciones del Jardín Maternal "Rayito de Sol", sito en calle Moreno y M. de Hoz N°...de la localidad de Gral. Acha.

**ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Ratificación de las resoluciones de las asambleas ordinarias del 26 de febrero de 2003 y del 08 de julio de 2004.
3. Lectura y aprobación de los balances y memorias 2003 - 2004, 2004 - 2005 y 2005 - 2006.
4. Acciones de la Asociación.
5. Determinación del monto de la cuota social.
6. Designación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
7. Designación de dos socios para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Ratificación de las resoluciones de las asambleas Extraordinarias del 26 de febrero de 2003 y del 08 de julio de 2004.
3. Acciones frente a la suspensión de los descuentos de cuota social.
4. Designación de dos socios para firmar el acta.

Se aclara que se iniciará con la asamblea Ordinaria para luego de terminada ésta iniciar inmediatamente la asamblea Extraordinaria. De no contar con el quórum reglamentario y pasada una hora, éstas sesionarán con los socios presentes. Para su participación se requiere recibo de cuota de socio al día.
Ricardo CASO, Presidente, Antonio VELASQUEZ, Secretario.-

B. Of. 2726

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
GENERAL SAN MARTIN**

General San Martín, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

A los Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que dispone nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Viernes 30 de Marzo de 2.007 a las 20 hs. En el local del Comedor Municipal, cito en calle Colón 50 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Lectura de la Memoria del Presidente.
- 3.- Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen al Acta de la Asamblea.

NOTA: Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Oscar ARTO, Presidente.- Ricardo SCHLENKER,
B. Of. 2726

ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A.

La sociedad ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A. inscrita en el R.P.C. al Tomo IV/02, Folio 99/124, según Resolución 456/02, de fecha 30 de Diciembre de 2002, en asamblea general ordinaria de fecha 23 de octubre de 2006, ha designado como PRESIDENTE del directorio a la Sra. María Gabriela Malatesta y el Sr. Nicolás Fabricio Malatesta Director Suplente, término del mandato 30/06/2009.-

El Directorio
B. Of. 2726

**ASOCIACION PAMPEANA
DESCENDIENTES ALEMANES DEL
VOLGA EN SANTA ROSA**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2007 a las 19 horas en la Calle Quintana N° 554, de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2006.-
- 4- Renuncia y altas de socios y miembros Comisión Directiva.-

5- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Andrés Raul ERNST, Presidente.- Ana Catalina SEQUEIRA, Secretaria.-

B. Of. 2726

COLEGIO DE KINESIOLOGOS

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de La Pampa comunica a todos los KINESIOLOGOS FISIOTERAPEUTAS Y TERAPISTAS FISICOS lo resuelto por la Asamblea Constitutiva del Colegio del día 20 de Enero de 2007, en relación a la MATRICULACION Obligatoria y Ejercicio Profesional conforme lo establecido en la Ley n° 2193:

a) Todos los profesionales matriculados en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia deberán Obligatoriamente REMATRICULARSE en el Colegio de kinesiólogos, fijándose en concepto de derecho de inscripción en la matrícula la suma de \$ 30 (pesos treinta) si dicho trámite se efectuare antes del 30 de marzo de 2007.-

b) Si se efectuare con posterioridad a dicha fecha, la suma fijada en concepto de derecho de inscripción en la matrícula es de \$ 500 (pesos quinientos).-

c) Para todos los profesionales KINESIOLOGOS, FISIOTERAPEUTAS, LICENCIADOS EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA, LICENCIADOS KINESIOLOGOS FISIATRAS Y TERAPISTAS FISICOS, cuya colegiación -Matriculación- es obligatoria para el ejercicio Profesional, se estableció que deberán Abonar la suma de \$ 500 (pesos quinientos) en concepto de derecho a inscripción en la Matrícula.-

d) Se estableció la suma de \$360 (pesos trescientos sesenta) en concepto de cuota anual ordinaria para el ejercicio profesional, pagaderos en forma mensual a partir del mes de Abril del año 2007.-

Para efectuar dichos trámites, deberán concurrir a la sede del Colegio, Oliver n° 625 de Lunes a Viernes, EN EL HORARIO DE 11 A 13 HS. Consultas al 02954 410585, email: aspakifi@cpenet.com.ar

Lic. Carlos VILLAMAYOR, Presidente.- Lic. Roberto BELLAGAMBA, Secretario.-

B. Of. 2726

A.P.Pa. ASOCIACION PAMPEANA DE PADEL

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

La COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION PAMPEANA DE PADEL convoca a todos sus asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a desarrollarse el día 31 de marzo de 2007 a las 20 horas, en la calle Convención Provincialista N° 154 (La Rotonda Padel), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/05 (Fuera de termino y ejercicio cerrado al 31/12/06).-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.- Carlos SILVESTRE, Presidente.- Fernando HABERKON, Secretario.-

B. Of. 2726

ASOCIACION CIVIL CONJUNTO DE DANZAS TRADICIONALES MAMULL MAPU

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2007 en la Escuela 218, M. Pampeanos 680, a partir de las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.-
- 4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.- Norma WEIGUM, Presidenta.- Ignacio O. SANCHEZ, Secretario.-

B. Of. 2726

ASOCIACION AEROMODELISTAS SANTA ROSA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 28 de Marzo del corriente año, a las 20:00 hs. en Malvinas Argentinas 432.-

EL ORDEN DEL DIA ES:

1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta.-

2.- Aprobación de la Memoria, Inventario, Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrada al 31 de Diciembre de 2005.-

3.- Renovación de Autoridades.-
MUSO, Esteban, Presidente.- TOLDO, Rubén, Secretario.-

B. Of. 2726

MINERA LIMAY S.R.L.

Aviso de modificación de estatuto por: cesión de cuotas, aumento de capital y cambio de objeto social: y de modificación de domicilio social.-

"MINERA LIMAY Sociedad Responsabilidad Limitada" sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 28/10/2003 en el libro de Sociedades al Tomo IV/03, Folio 127/130, según resolución 478/03, comunica que en reunión de socios de fecha 15/11/2005, se resolvió en forma unánime:

1.- Aprobar la transferencia de 500 (quinientas) cuotas sociales que el Sr. Arturo Cuffini ha realizado a favor del Sr. Carlos Sebastián Oppezzo, el día 05 de Octubre de 2005, y la transferencia de 500 (quinientas) cuotas sociales que el Sr. Jorge Cuffini ha realizado a la Srta. María Celina Oppezzo, el día 14 de noviembre de 2005.-

2.- Aumentar el capital social, llevándolo a \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil).-

3.- Modificar el objeto social.-

4.- Fijar el nuevo domicilio de la sociedad en Sucre 451, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

Como consecuencia de lo dispuesto en los puntos 1, 2 y 3 precedentes, se modificaron los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera:

"TERCERA: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades a) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda, clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) Comerciales: Compra, venta, permuta consignación, comisión, representación: mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación

de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad Horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Servicios de Construcción: actuando por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en la construcción dirección, ejecución realización del proyecto básico, y de detalle, consultoría, montaje, supervisión, instalación, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, cualquiera fuese el medio o procedimiento de pago, incluyendo obras por concesión, omnicomprendidas de todo el quehacer económico e inherentes a todas las especialidades propias de la industria de la construcción, de la ingeniería y de la arquitectura. f) Minerías: exploración, explotación y/o adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero, dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones, o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres, extracciones y ventas en el país y en el extranjero, del producido de las extracciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo.-"

"CUARTA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) dividido en 8.500 (ocho mil quinientas) cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: María Celina Oppezzo suscribe 4.250 (cuatro mil doscientas cincuenta) cuotas, y Carlos Sebastián Oppezzo suscribe 4.250 (cuatro mil doscientas cincuenta) cuotas".-
María Celina Oppezzo Socia Gerente.-

B. Of. 2726

AGRO ACTUAL S.R.L.

1) Constitución: Acto privado del día 1º de febrero de 2007.- 2) Socios: Rubén Alberto Alainez, argentino, casado, 49 años, D.N.I. 12.859.779, de profesión mecánico, nacido el 13 de noviembre de 1957, con domicilio en calle 34 Nro. 164, General Pico (LP) y Guillermo Rubén Gilardenghi,

argentino, casado, 39 años, D.N.I. 18.334.480, de profesión médico oftalmólogo, nacido el 17 de febrero de 1967, con domicilio en calle 49 Nro. 911, General Pico (LP).- 3) Denominación Social: "AGRO ACTUAL S.R.L.", con domicilio en calle 34 Nro. 164 de General Pico, Provincia de La Pampa.- 4) Plazo: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5) Objeto: a) COMERCIALES: La compraventa, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, locación y transporte de todo tipo de bienes y servicios, como así también maquinarias, implementos, repuestos, materias primas, insumos comerciales y/o industriales en general. La explotación de patentes de invención y/o propiedad intelectual y/o marcas nacionales y extranjeras. b) MANDATOS: Ejercer representación, mandatos, agencia, concesiones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. c) SERVICIOS: Pulverización Terrestre, Embolsadora de Silos Aéreos y Extractoras de Cereal y Oleaginosa, Siembra y Recolección de Cereales y Oleaginosas. d) FINANCIERAS: Tomar depósitos, tomar y otorgar préstamos con garantía real o personal o incluso sin ellas, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios, realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción o transferencias o cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes, derechos, con exclusión de las operaciones en Ley de Entidades Financieras y cualquier otra, que requiera el concurso del Ahorro Público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- 6) Capital Social: El Capital Social es de pesos siete mil (\$ 7.000.-) dividido en setecientas (700) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben por partes iguales.- 7) Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad corresponderá a uno o más Gerentes, pudiéndose nombrar uno o más suplentes, en ambos casos, socios o no y durarán en sus cargos por 3 ejercicios económicos, pudiendo ser reelegibles indefinidamente, designando en éste momento para dicha función a Rubén Alberto Alainez DNI 12.859.779, quien acepta el cargo suscribiendo el presente. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- 9) Sede Social: Calle 34 Nro. 164 - General Pico - La Pampa - Rubén Alberto ALAINEZ. Socio.

B. Of. 2726

SOCIEDAD RURAL

General San Martín, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Villa Alba sin número, sita en la localidad de General San Martín, el día 23 de Marzo del año 2007, a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Mario M. LANDA, Presidente; Daniel R. KEIL, Secretario.-

B. Of. 2726

**BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO
RIVADAVIA**

Miguel Cané, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 29 de Marzo del 2007, a las diecinueve horas, en el local de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", sita en la calle Belgrano de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º).- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.
- 3º).- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firme el Acta de la Presente Asamblea.- María J. SANTOS, Presidenta; Laura RICHIERI, Secretaria.-

B. Of. 2726

SOCIEDAD ITALIANA UMBERTO I

Victorica, Marzo de 2007

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se los convoca a una Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 14 de Abril de 2007 a las 19 horas, en las instalaciones de la Sociedad Italiana Umberto I de la localidad de Victorica. En La misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con cierre al 31 de Diciembre de 2004.
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con cierre al 31 de Diciembre de 2005.
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con cierre al 2006.
- 5) Renovación Total de la Comisión Directiva por término del mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asambleas se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Carmen L. FALABELLA, Presidente; Mónica G. de BARBIERI, Secretaria.-

B. Of. 2726

MISIONES MADERAS S.R.L

Aviso Ley 21.357. En el Boletín Oficial Año LIV N° 2721 del 2 de Febrero de 2007 se publicó Edicto de Ley, en la página N° 243, la Constitución de la Sociedad "MISIONES MADERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada". Debe entenderse que el plazo por el cual ha sido designado el socio gerente el Señor Pedro Gustavo Gvozd DNI 22.917.679, es exactamente idéntico al plazo de duración de la sociedad y en la medida que no cambie el Contrato Constitutivo.

El Directorio
B. Of. 2726

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, Marzo de 2007

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día **01 de Abril de 2007 a las 10 hs.** en nuestra Sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2005.-
- 3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva.-

NOTA: Art. 67 Del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de los socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.-

Fabio Sergio FERNANDEZ, Presidente; Oscar FERNANDEZ, Secretario.-

B.O.2726

BIBLIOTECA POPULAR**MARIANO MORENO**

Falucho, Marzo de 2007

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 2007 a las 18 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2006.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se realizará con los socios presentes.-

Raquel SERENO, Presidente; Rosario VISPO, Secretaria.

B. Of. 2726

CALANDRI VICTORICA C.C.S.A.

Victorica, Marzo de 2007

Se informa que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10/02/2007 el directorio quedó conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Esteban Balbi, L.E. 1.567.575.-

VICE-PRESIDENTE: Juan Carlos Balbi, L.E. 5.267.612.-

DIRECTOR TITULAR: Raúl Federico Balbi, D.N.I. 10.269.685.-

DIRECTOR TITULAR: Armando Sebastián Macagno, L.E. 4.459.033.-

SINDICO TITULAR: Oscar Lorenzo Villalva, L.E. 7.357.791.-

SINDICO SUPL.: Federico Atilio Calandri, L.E. 4.165.265.-

El Directorio
B. Of. 2726**ASOCIACION HERMANA
DE LOS POBRES**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2007 a las 9,30 hs. En la sede del Hogar de Ancianos, sita en Don Bosco 13 en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- b) Lectura y consideración del la Memoria Anual del Ejercicio vencido.-
- c) Estado Económico de la Asociación: Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Balance General e Informe de los Revisores de Cuenta del Ejercicio cerrado el 31/12/05.-
- d) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- e) Aumento de la cuota societaria.-
- f) Designación de dos socios para que firmen el Acta.-

Las resoluciones de la Asamblea son válidas en la Primera Convocatoria con la mitad más uno de los socios pero una hora después de la citada se considerará Quórum Legal con cualquier número de socios presentes.-

María Esther TORRES de LASTIRI, Presidenta;
Elba Edit SORAIRE de MIGUEZ, Secretaria.-

B.O. 2726

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
COLONIA BARON**

Colonia Barón, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2007 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y recurso e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 01/01/2006 a 31/12/2006.-

ARTICULO 29°: La Asamblea se realizará en el Local y Fecha indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubieren reunidos la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

José B. MINIG, Presidente; Luis Mario HAIT, Secretario

B.O.2726

AGER CONSULTANT SRL

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado.

Fecha del instrumento: 3 de marzo de 2007.-

Socios: Jaime Leonardo Sterin, L.E. 7664233, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1949, casado, profesión Ingeniero Agrónomo y Beatriz Graciela Leones, DNI 10919676, argentina, nacida el 23 de octubre de 1953, casada, profesión docente, ambos domiciliados en Barrio Butaló I, Pasaje El Caldén, Casa N° 212, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Denominación Social: Ager Consultant S.R.L.
Domicilio: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Sede Social: Barrio Butaló I, Pasaje El Caldén, Casa N° 212.-

Duración Social: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: realización de trabajos de consultoría, asesoramiento y/o evaluación técnica, agronómica, hidráulica, financiera y/o de desarrollo de proyectos agrícolas, comerciales o

industriales; pudiendo así también realizar actos de importación, exportación, intermediación inmobiliaria, gestoría, y representación ante organismos oficiales, locando y/o sublocando servicios y/o contratando o subcontratando la realización de obras consecuentes con el presente objeto. La sociedad consta de capacidad total para el desarrollo de aquellas actividades tendientes a la consecución de su objeto social.

Capital Social: pesos diez mil (\$ 10.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.

Administración-Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Jaime Leonardo STERIN.-

Ejercicio Económico: 31 de diciembre.- Jaime L. STERIN.-

B. Of. 2726

LARTIRIGOYEN Y CIA S.A.

Se comunica que LARTIRIGOYEN y CIA. S.A., inscripta por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 02 de febrero de 2007 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 02 de febrero de 2007: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: José Adrián PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Alcides José ZORRAQUIN; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2008. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2007.

Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2726

“ASOCIACION DE PILOTOS SUPERCAR PAMPEANO”

Santa Rosa; Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Pico N° 786, sita en la Ciudad

de Santa Rosa, el día 30 de marzo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Raul MAGALLANES, Presidente SU. R.P.- Dario CASAIS, Secretario SU. R.P.-

B. Of. 2726

ASOCIACION SANTARROSEÑA DE BOCHAS

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club Independiente, cedido gentilmente calle Maestros Pampeanos N° 100, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 04 de abril del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°).- Renovación total de la Comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Jorge Rene VISBEEK, Presidente.- Pedro A. PERALTA, Secretario.-

B. Of. 2726

FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa; Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club Independiente de Santa Rosa, cedido gentilmente, sita en calle Maestros Pampeanos N° 100, el día 31 de marzo del año 2007, a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicios iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Juan Manuel CAMPO, Presidente.-

B. Of. 2726

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2007

UNICA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de marzo de 2007, a partir de las 19 hs. En el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°)- Lectura acta anterior.-
- 2°)- Designación de dos Asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.-
- 3°)- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe

de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2006.-

4°)- Renovación parcial de Comisión Directiva: Un Vicepresidente, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Un Pro Secretario, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Un Tesorero, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Un Primer Vocal Titular, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Un Tercer Vocal Titular, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Un Quinto Vocal Titular, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Un Segundo Vocal Suplente, por el término de dos años por finalización de mandato.-

Tres Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un año por finalización de mandato. -

Dos Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un año por finalización de mandato. -

ARTICULO 27°: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias ó Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

Victor SUAREZ, Presidente.- Julio GILETTA, Secretaria.-

B. Of. 2726

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2007

UNICA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de marzo de 2007, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°)- Designación de dos Asambleístas para que suscriban el Acta de esta asamblea.-
- 2°)- Conforme a lo que determinan nuestros Estatutos en artículo 13°, inciso m., solicitar autorización para afectar como mayor regalo de

nuestra "Tercera Campaña de Donantes", un departamento que se halla en construcción, ubicado, en Parcela 17, Manzana 13, Radio h, Area U-5, de propiedad de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Pico.-

ARTICULO 27°: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias ó Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

Victor SUAREZ, Presidente; Julio GILETTA, Secretario.-

B. Of. 2726

**FUNDACION CONELO PARA LA SANIDAD
ANIMAL
(FUNCOSA)**

Eduardo Castex, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2007 a las 21 hs. en la sede de la FUNCOSA, sita en Raúl B. Díaz N° 967 -Planta Alta- de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario de la Fundación.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2005.- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las causas por realización de Asamblea fuera de término.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2006.- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Renovación de los integrantes del Consejo de Administración por término de mandato.- ARMITANO Hugo Daniel, Presidente.-

B. Of. 2726

**CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. ASOCIADOS de la CAMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 30 de Marzo de 2007, a las 20.30 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea.-

2. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2007.-

3. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2006, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, Un Vocal Titular, Un Vocal Suplente, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente.-

5. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea.- Humberto M. VELILLA, Presidente.- Carlos E. TORANZO, Secretario.-

B. Of. 2726

CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Italiano de Santa Rosa convoca para el día 30 de marzo de 2007 a todos sus socios, a Asamblea General Ordinaria, a las 20 hs. Transcurrida una hora del horario citado, la Asamblea sesionará con el número de presentes en la sede del Club, Quintana N° 54, Santa Rosa. La misma se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Lectura y aprobación de Memoria.-
- 3- Lectura y aprobación de Balance.-
- 4- Elección por finalización de mandato de tres miembros titulares y dos suplentes, de acuerdo a la vigencia del nuevo estatuto.-

5- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-

Analia Olga MOLteni, Presidenta.- Zaira María RAFANELLI, Secretaria.-

B. Of. 2726

INTERRA S.R.L.

En la localidad de General Pico (La Pampa) a los un días del mes de Diciembre del año dos mil seis, entre el Señor Víctor Hugo PORTA, argentino, D.N.I. 27.167.902, nacido el 29/05/1979, de 27 años de edad, profesión agropecuario, de estado civil soltero, domiciliado en calle 10 Nro 444 de General Pico (La Pampa), el Señor Gabriel Alejandro Porta, argentino, DNI: 29.441.351, nacido el 24/05/1982 de 24 años de edad, de estado civil soltero y de profesión empleado, domiciliado en calle 10 Nro. 444 de General Pico (La Pampa), y el Señor Marcos Eduardo Pico, argentino, DNI: 26.854.168, nacido el 10/11/1978 de 28 años de edad, consultor de empresas, de estado civil casado y domiciliado en calle 14 Nro. 1655 de General Pico (La Pampa) han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto en la Ley 19.550 y modificatorias y las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de "INTERRA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle 9 Oeste Nro. 1232 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones y/o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. SEGUNDA: DURACION: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación o permuta de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, agroquímicos, semovientes, lanas, cueros, automotores, máquinas e implementos para el agro y artículos rurales; b) AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y de granja; dedicarse a la cría e invernada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones, y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Asimismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamientos y toda clase de operación sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros. C) INDUSTRIALES: Realizar cualquier acto de producción y/o transformación de productos

y actividades relacionadas con las anteriores.- Realizar la exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente. CUARTA: MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES: Para el logro de los objetivos sociales, la sociedad podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones y/o consignaciones; efectuando toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, ya sean de naturaleza civil o comercial que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo perseguido. QUINTA: CAPITAL SOCIAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), dividido en sesenta cuotas de pesos cien (\$ 100,00-) cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El señor Víctor Hugo PORTA, suscribe 20 (veinte), por pesos dos mil (\$ 2.000,00), el señor Gabriel Alejandro Porta suscribe 20 (veinte) cuotas sociales, por pesos dos mil (\$ 2.000,00) y el Sr. Marcos Eduardo Pico; suscribe 20 (veinte) cuotas sociales por pesos dos mil (\$ 2.000,00) todo en efectivo, que representa el cien por ciento del capital. El capital social se integra por cada uno de los socios en dinero efectivo en un veinticinco por ciento. El saldo de capital será integrado por los socios en un plazo que no podrá exceder de dos años. SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso del otro socio; quien en igualdad de condiciones podrá ejercer el derecho de preferencia. La valuación de las cuotas se determinará mediante la confección de un balance especial a la fecha de cesión propuesta, valuándose los bienes del activo de acuerdo a valores de realización y el resto de los rubros de acuerdo a las normas contables vigentes, excepto que hubiere acuerdo de precio entre las partes. SEPTIMA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiendo a tal fin unificar la representación. En caso de no aceptar ingresar a la sociedad, se establecerá la proporción que le correspondía al socio fallecido o incapacitado de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. OCTAVA: DIRECCION y ADMINISTRACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los gerentes designados en reunión de socios en forma conjunta y/o indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie. - Esta designación será efectuada por unanimidad de socios y su número podrá ser variable conforme lo impongan las necesidades sociales.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la

sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de recesso. En el desempeño de sus funciones podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros. El mandato para administrar, además de los actos y negocios que forman el objeto social, y en cumplimiento de esos fines, comprende los siguientes: adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías prendarias e hipotecarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieren; comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas municipales, nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca, concurrir a licitaciones públicas o privadas; formar sociedades y disolverlas. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad.

NOVENA: RESOLUCIONES SOCIALES: Los socios se reunirán para deliberar y tomar decisiones cuantas veces lo creyeran necesario, convocándose mediante citación dirigida al domicilio que el socio haya denunciado a la sociedad, en la que se incluirá el Orden del Día a considerar; debiéndose dejar constancia de lo tratado en un Libro de Actas que se llevará al efecto. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos; toda otra modificación no prevista en la ley de sociedades requerirá mayoría de capitales. Cada cuota de capital solo da derecho a un voto y el socio que tuviera un interés contrario al de la sociedad en alguna cuestión, tiene la obligación de abstenerse de votar sobre ella.-
FISCALIZACION: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes ejerciendo de este modo el derecho de contralor que les confiere la legislación vigente.-
DECIMA: EJERCICIO ECONOMICO y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se practicará un Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia, que serán puestos a consideración de los socios dentro de los ciento veinte días corridos posteriores a la fecha de cierre. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el administrador sea remunerado por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, b) retribución a los socios administradores; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley y; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.
DECIMA PRIMERA: DISOLUCION y LIQUIDACION: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resolvieran los socios por unanimidad de votos, aún antes del plazo establecido en la cláusula segunda. En tal caso se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la liquidación. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado. Si algún socio adeudare por cualquier concepto sumas de dinero a la sociedad, deberá hacerla efectiva en el momento que el o los liquidadores así lo requieran. La liquidación estará a cargo de los administradores o el o los terceros designados por unanimidad de votos a tal efecto.

MANIFESTACIONES: a) Los señores, Victor Hugo PORTA, Gabriel Alejandro PORTA y Marcos Eduardo PICO, habilitados para el ejercicio de la gerencia manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones de incompatibilidades del artículo 157 de la Ley 19.550. b) Se faculta a los socios y al Contador Público Ricardo Francisco Alvarez, D.N.I. 10.074.963 para que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las diligencias necesarias para la inscripción definitiva de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, como para realizar las propuestas o aceptar las modificaciones que el Registro imponga.

DESIGNACION DE SOCIO GERENTE

ACTA N° 1: En General Pico a los once días del mes de enero del año 2007 y siendo las once horas se reúnen los socios de INTERRA S.R.L. (En formación) a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: DESIGNACION DE SOCIO GERENTE.- Reunida la totalidad de los integrantes de la Sociedad, firmantes del acta constitutiva y al pie de la presente, deciden por unanimidad nombrar como presidente de la sesión al Sr. Victor Porta.- Acto seguido el Sr. presidente manifiesta la necesidad de constituir las autoridades de la sociedad a efectos de dar comienzo a los tramites de inscripción de la misma en distintos organismos de recaudación e iniciar las acciones propias de la entidad en formación.- Tras un intercambio de comentarios se coincide por unanimidad que hasta tanto los demás asociados se integren totalmente al desempeño de funciones dentro de la misma se designe al Sr. GABRIEL ALEJANDRO PORTA D.N.I. 29.441.351 para desempeñarse como gerente de la misma.- Asumida la responsabilidad por el designado y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sección.- Ricardo ALVAREZ.-

B. Of. 2726

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "Dr. PABLO LECUMBERRY"

Lonquimay, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 17, del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2007, a las 19,00 horas, en el domicilio de Estanislao Zeballos N° 237, de la localidad de Lonquimay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar actuaciones, junto con el Presidente y Secretario.-

2) Designación de tres asociados, para conducir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.-

3) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Y Memoria, correspondiente al ejercicio económico al 31/12/2005- y al 31/12/2006.-

4) Renovación Parcial de COMISION DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTAS.-

NOTA: Transcurrida Una (1) hora, de la convocatoria, se hace la apertura de la asamblea con los socios presentes.-

VICECONTE Fany Natalia, Presidente.-

LOGIOCO Graciela Edith, Secretaria.-

B. Of. 2726

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "INGENIERO FRANK L. ALLAN"

General Pico, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 22 de Abril de 2.007 a la hora 09:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01.01.2006 al 31.12.2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad mas uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionara cualquiera sea el numero de Asociados presentes.-

Angela D. de APPENDINO, Presidente.- Marta BURGOS, Secretaria.-

B. Of. 2726

ASOCIACION SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convoca sus asociados a la Asamblea anual ordinaria el día 23 de marzo del 2007, a las 21.00 hs. Sito en calle Valerga 1860 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designar 2 socios para firmar el Acta.-
 2º Tratamiento Memoria y Estado Contable período irregular 2005 y período 2006 con fecha de cierre 31 de diciembre 2006.-
 ARDOHAIN Carmen, Presidente.- DOMINGUEZ Carlos, Secretario.-

B. Of. 2726

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

La Caja de Previsión Médica de La Pampa comunica que el Directorio resolvió convocar a elecciones a efectuarse en la Asamblea Ordinaria que se realizará el 20 de abril de 2007.-

Todos los afiliados con aportes al día podrán propiciar listas hasta 15 DIAS ANTES de la fecha de la precitada Asamblea en las condiciones de la Resolución N° 820/99.-
 Dr. Gregorio G. CANESTRO, Presidente.- Dr. Ernesto BUFFA, Vicepresidente.-

B. Of. 2726

ASOCIACION MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamase a Asamblea General ordinaria para el día 27, de abril de 2007 en el local sito en calle 19 Nro 734 de General Pico, a las 20,30 Hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de Memoria y Balance del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.-
 2- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.-

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.-
 Faustino CISNERO, Presidente.- Luis Antonio BERTERO, Secretario.-

B. Of. 2726

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
PILCHAS GAUCHAS**

Realicó, Marzo de 2007

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2007 en el local sito en Predio de la Asociación Rural y de Fomento Realicó a las 21 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designar dos socios para firmar el acta;
 2º.- Considerar Memoria, Balance, Estado Demostrativo del Resultado del Ejercicio, Inventario e Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 2, comprendido entre el 1º de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.
 3º.- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva, por terminación de mandato, procediéndose para ello a la elección de los nuevos directivos.
 Ignacio GUTIERREZ, Presidente Isabel GIRAUDO, Secretario.-

B. Of. 2726

FE DE ERRATAS**Boletín Oficial N° 2725 -2-III-07- Página 397 -**

Decreto N° 253 -21-II-07- Art. 1º.- Fíjense a partir del 1º de febrero de 2007, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XII, que forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1º de febrero de 2007, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 5,9792.-

Art. 3º.- Determinase que a partir del 1º de febrero de 2007 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de \$ 182,00 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIII, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art- 4º- Dispónese a partir del 1º de febrero de 2007, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 1.092,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 5º.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal comprendido en las disposiciones de la Ley n° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 1.092,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto n° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto n° 1.728/91 reglamentario de la

N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley n° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgos hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 6º.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre \$ 1.092,00 y la liquidación correspondiente al cargo de Maestro de Grado de Escuela Común, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto n° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3º del presente decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13 % conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00), y del 3,50 %, conforme artículo 106 del Decreto n° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 7º.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6º del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía que resulte para el cargo de Maestro de Grado de Escuela Común sin antigüedad.-

Art. 8º.- En todos los casos la Garantía otorgada por los artículos 5º y 6º del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIII del presente.-

Art. 9º.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5º y 6º del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 10.- A partir del 1º de febrero de 2007 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del

Agua será de \$ 668,13. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley n° 643.-

Art. 11.- Fijase a partir del 1º de febrero de 2007, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de las Leyes n°s 1011 y 2268, en \$ 7,13.-

Art. 12.- A partir del 1º de febrero de 2007, la Pensión Vitalicia Provincial denominada "Ex Combatientes de Malvinas" establecida por el artículo 3º de la Ley n° 2123, será de \$ 310,19.-

Art. 13.- A partir del 1º de febrero de 2007, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes n°s. 786 y 787, se fija en la suma de \$ 230,00.-

Art. 14.- Establécese que a partir del 1º de febrero de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1º del Decreto n° 806/04 continuará vigente en \$ 169,47, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.-

Art. 15.- Asígnase a partir del 1º de febrero del año en curso, al personal docente provincial que reviste en las condiciones previstas en el presente decreto, un aporte anual de \$ 270,00 fijos, por agente, en virtud de lo previsto en el artículo 4 inc. 11 de la Ley 1.124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 16.- El aporte fijo, por agente, establecido en el artículo anterior será liquidado al personal docente titular, interino y suplente funcional, conjuntamente con los haberes del mes de febrero, conforme las pautas establecidas por el artículo 1º del Decreto n° 912/91.-

Art. 17.- Establécese, a partir del 1º de febrero de 2007, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

Asignación	Monto
Por Nacimiento	\$ 200,00 (doscientos pesos)
Por Matrimonio	\$ 300,00 (trescientos pesos)
Por Adopción	\$ 1.200,00 (un mil doscientos pesos)
Por Ayuda Escolar Primaria	\$ 270,00 (doscientos setenta pesos)

Art. 18.- Establécese, a partir del 1º de febrero de 2007, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente de la Subsecretaría de Salud:

- Guardia Pasiva Profesional \$ 105,00
 - Guardia Activa Profesional (días laborables) \$ 213,00
 - Guardia Activa Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables) \$ 265,00
 - Guardia Pasiva no Profesional \$ 75,00
 - Guardia Activa no Profesional (días laborables) \$ 148,00
 Guardia Activa no Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)

\$ 187,00
Art. 19.- Déjense sin efecto el Decreto n° 168/06, el Decreto n° 169/06 y el Decreto n° 221/07.-

Art. 20.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 21.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley n° 1238

ANEXO I

REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ADICIONAL GENERAL	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACION
Gobernador	1.277,84	2.373,08	3.650,92	791,47	4.442,39
Vice-Gobernador	1.226,11	2.276,79	3.502,90	761,36	4.264,26
Diputado	1.155,40	2.145,58	3.300,98	731,29	4.032,27
Ministro	1.155,40	2.145,58	3.300,98	731,29	4.032,27
Secretario Gral. Gobernación	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Secretario Derechos Humanos	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Secretario Recursos Hídricos	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Secretario Administrativo	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Secretario Legislativo	1.088,90	2.022,06	3.110,96	670,95	3.781,91
Presidente Tribunal de Cuentas	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Fiscal de Estado	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Asesor Letrado de Gobierno	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Subsecretario	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Admin. Provincial del Agua	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Jefe de Policía	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Contador General	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Presidente Directorio Vialidad	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Presidente E.P. Río Colorado	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Delegado COIRCO	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Delegado Casa de Piedra	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Asesor Legislativo	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Prosecretario Legislativo	1.038,09	1.927,98	2.966,07	610,78	3.576,85
Vocal Tribunal de Cuentas	912,01	1.693,53	2.605,54	550,61	3.156,15
Tesorero General	912,01	1.693,53	2.605,54	550,61	3.156,15
Sub-Jefe de Policía	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Gerente General Río Colorado	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72

Sub-Contador General	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Secretario Bloque Legislativo	894,28	1.660,83	2.555,11	550,61	3.105,72
Escribano General de Gobierno	839,27	1.558,48	2.397,75	550,61	2.948,36
Procurador General de Rentas	839,27	1.558,48	2.397,75	550,61	2.948,36
Director General	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Gerente Ente Prov. Río Colorado	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Gerente General del I.P.A.V.	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Sub-Tesorero General	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Secretario Privado Gobernador	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Secretario Privado Vice-Gobernador	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Secretario Letrado de Asesoría	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Comisario de Cámara	797,78	1.481,74	2.279,52	550,61	2.830,13
Director	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Gerente I.P.A.V.	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Sub-Director General	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Escrib. Gral. de Gbno. Subrogante	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Secretario de Fiscalía y Proc.	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Secretario Técnico C.O.P.	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Auxiliar Bloque Legislativo	704,78	1.308,88	2.013,66	490,46	2.504,12
Secretario Casa de La Pampa	613,06	1.138,39	1.751,45	490,46	2.241,91
Secretario Privado Ministro	557,52	1.035,15	1.592,67	490,46	2.083,13
Secretario Privado Diputado	557,52	1.035,15	1.592,67	490,46	2.083,13

ANEXO II

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	455,10	845,27	1300,37	418,07	1718,44
2	381,68	708,87	1090,55	374,46	1465,01
3	308,11	572,19	880,30	350,25	1230,55
4	269,79	501,13	770,92	335,84	1106,76
5	255,24	474,20	729,44	321,87	1051,31
6	219,92	408,39	628,31	309,88	938,19
7	217,86	404,55	622,41	306,96	929,37
8	202,66	376,39	579,05	291,05	870,10
9	201,68	374,56	576,24	289,63	865,87
10	198,75	369,12	567,87	285,41	853,28
11	195,83	363,72	559,55	281,25	840,80
12	192,96	358,36	551,32	277,12	828,44
13	190,11	353,07	543,18	273,02	816,20

14	190,11	353,07	543,18	273,02	816,20
15	187,29	347,83	535,12	268,96	804,08
16	187,29	347,83	535,12	268,96	804,08
A	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
B	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
C	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80
D	153,59	285,21	438,80	182,00	620,80

ANEXO III
REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CATEGORIAS	SUELDOS	SUPLEMENTOS PARTICULARES			ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
	BASICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	CATEGORIA	MENTO	REMUNE RACION
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	1.126,49	108,44	450,59	337,95	2.023,47	2.445,83	4.469,30
Comisario Mayor	981,77	108,44	392,71	294,53	1.777,45	2.133,92	3.911,37
Comisario Inspector	859,03	108,44	343,62	257,71	1.568,80	1.792,66	3.361,46
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	766,30	108,44	306,52	229,88	1.411,14	1.536,71	2.947,85
Sub-Comisario	666,71	108,44	266,68	200,01	1.241,84	1.271,49	2.513,33
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	567,93	108,44	227,17		903,54	1.021,08	1.924,62
Oficial Inspector	488,57	108,44	195,43		792,44	955,01	1.747,45
Oficial Subinspector	419,37	108,44	167,75		695,56	886,74	1.582,30
Oficial Ayudante	375,91	108,44	150,37		634,72	850,23	1.484,95
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	548,65	108,44	219,47		876,56	1.047,58	1.924,14
Suboficial Principal	483,80	108,44	193,53		785,77	1.055,49	1.841,26
Sargento Ayudante	412,66	108,44	165,07		686,17	977,55	1.663,72
Sargento 1º	378,22	108,44	151,29		637,95	947,51	1.585,46

b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	344,31	108,44	137,73		590,48	854,29	1.444,77
Cabo 1º	330,68	108,44	132,26		571,38	839,90	1.411,28
Cabo	318,32	108,44	127,34		554,10	828,10	1.382,20
c) Tropa Policial:							
Agente	309,85	108,44	123,96		542,25	818,15	1.360,40

ANEXO IV

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFON LEY 1279

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CATEGORIA	HORAS	RAMA	SUELDO		ASIG.	SUPLE-	TOTAL
			BASICO	GENERAL			
1	44	Prof.	503,42	934,92	1.438,34	300,64	1.738,98
	40	AH	457,70	849,99	1.307,69	289,75	1.597,44
	32,30	Prof.	427,01	793,03	1.220,04	269,60	1.489,64
2	44	Prof.	436,54	810,69	1.247,23	300,64	1.547,87
	40	AH-E-T	396,87	737,08	1.133,95	289,75	1.423,70
	32,30	Prof.	387,07	718,78	1.105,85	269,60	1.375,45
3	44	Prof.	398,10	739,28	1.137,38	300,64	1.438,02
	40	AH-E-T	361,85	672,01	1.033,86	289,75	1.323,61
	32,30	Prof.	353,28	656,05	1.009,33	269,60	1.278,93
4	44	Prof.	358,88	666,50	1.025,38	300,64	1.326,02
	40	AH-E-T	326,24	605,88	932,12	289,75	1.221,87
	32,30	Prof.	318,96	592,35	911,31	269,60	1.180,91
	20	Prof.	207,32	385,02	592,34	169,56	761,90
5	44	Prof.	296,96	551,46	848,42	300,64	1.149,06
	40	AH-E-T-SGM	269,94	501,31	771,25	289,75	1.061,00
	32,30	Prof.	265,15	492,43	757,58	269,60	1.027,18
	20	Prof.	172,34	320,04	492,38	169,56	661,94
6	44	Prof.	266,29	494,55	760,84	300,64	1.061,48
	40	AH-E-T-SGM	242,13	449,66	691,79	289,75	981,54
	32,30	Prof.	238,32	442,57	680,89	269,60	950,49
	20	Prof.	154,93	287,73	442,66	169,56	612,22
7	44	Prof.	249,06	462,54	711,60	300,64	1.012,24
	40	AH-E-T-SGM	226,43	420,49	646,92	289,75	936,67
	32,30	Prof.	222,92	413,95	636,87	269,60	906,47
8	20	Prof.	144,87	269,06	413,93	169,56	583,49
	44	Prof.	229,46	426,11	655,57	300,64	956,21

	40	AH-E-T-SGM	208,58	387,32	595,90	289,75	885,65
	32,30	Prof.	206,08	382,68	588,76	269,60	858,36
	20	Prof.	133,94	248,75	382,69	169,56	552,25
9	44	Prof.	216,93	402,89	619,82	300,64	920,46
	40	AH-E-T-SGM	197,20	366,22	563,42	289,75	853,17
	32,30	Prof.	195,27	362,61	557,88	269,60	827,48
	20	Prof.	126,89	235,65	362,54	169,56	532,10
10	44	Prof.	206,07	382,70	588,77	300,64	889,41
	40	AH-E-T-SGM	196,41	364,74	561,15	289,75	850,90
	32,30	Prof.	185,48	344,43	529,91	269,60	799,51
	20	Prof.	120,21	223,25	343,46	169,56	513,02
11	40	AH-E-T-SGM	192,70	357,86	550,56	289,75	840,31
12	40	AH-E-T-SGM	192,70	357,86	550,56	289,75	840,31
13	40	AH-E-T-SGM	190,09	352,99	543,08	289,75	832,83
14	40	AH-E-T-SGM	190,09	352,99	543,08	289,75	832,83
15	40	E-T-SGM	183,25	340,32	523,57	289,75	813,32
16	40	SGM	176,65	328,08	504,73	289,75	794,48
NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:							
Prof.: Rama Profesional							
AH: Rama Administrativa Hospitalaria							
E.: Rama Enfermería							
T: Rama Técnica							
SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento							

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	404,46	901,49	1.305,95	418,07	1.724,02

2	401,50	693,76	1.095,26	374,46	1.469,72
3	396,99	531,27	928,26	350,22	1.278,48
4	391,79	441,36	833,15	335,84	1.168,99
5	387,02	377,99	765,01	321,87	1.086,88
6	384,13	283,00	667,13	309,86	976,99
7	380,54	276,20	656,74	297,26	954,00
8	372,58	228,97	601,55	291,04	892,59
9	370,78	213,37	584,15	289,62	873,77
10	365,37	204,93	570,30	285,40	855,70
11	360,03	201,94	561,97	281,24	843,21
12	354,72	198,96	553,68	277,11	830,79

ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

	SUELDO	ADICIONAL	ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
CATEGORIA	BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMUNE-
					NERACION
Director/Orquestador	455,10	845,27	1.300,37	418,07	1.718,44
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	381,68	708,87	1.090,55	374,46	1.465,01
Jefe de Fila	308,11	572,19	880,30	350,25	1.230,55
Solista	269,79	501,13	770,92	335,84	1.106,76
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	217,86	404,55	622,41	306,96	929,37
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	201,68	374,56	576,24	289,63	865,87
Inspector de Banda	195,83	363,72	559,55	281,25	840,80
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	190,11	353,07	543,18	273,02	816,20

ANEXO VII

REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CARGO	NOMBRE DEL	SUELDO	ADICIONAL	TOTAL	SUPLE-	TOTAL
	CARGO	BASICO	GENERAL	CATE-	MENTO	REMUNE-
	<i>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</i>			GORIA		RACION
1100	Presidente	1.463,56	2.195,33	3.658,89	6.940,85	10.599,74
1101	Ministro	1.463,56	2.195,33	3.658,89	6.940,85	10.599,74
1102	Procurador General	1.463,56	2.195,33	3.658,89	4.894,62	8.553,51
1103	Juez de Cámara	1.318,38	1.977,53	3.295,91	3.773,36	7.069,27
1107	Administrador Judicial	1.318,38	1.977,53	3.295,91	3.773,36	7.069,27
1104	Fiscal de Cámara	1.318,38	1.977,53	3.295,91	3.773,36	7.069,27

1105	Juez	1.200,12	1.800,18	3.000,30	2.554,57	5.554,87
1108	Secretario de Sala	1.200,12	1.800,18	3.000,30	2.554,57	5.554,87
1106	Juez Regional Letrado	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1200	Secretario Tercera Instancia	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1201	Agente Fiscal	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1202	Defensor General	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1203	Asesor de Menores	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
1204	Secretario de Segunda Instancia	958,63	1.437,96	2.396,59	1.873,68	4.270,27
1205	Secretario de Primera Instancia	929,36	1.394,04	2.323,40	1.668,92	3.992,32
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	929,36	1.394,04	2.323,40	1.668,92	3.992,32
2101	Prosecretario	848,01	1.272,01	2.120,02	973,34	3.093,36
	PERSONAL JERARQUICO					
145	Director	848,01	1.272,01	2.120,02	182,00	2.302,02
143	Jefe de Departamento	840,89	1.261,33	2.102,22	182,00	2.284,22
142	Jefe de División	773,97	1.160,95	1.934,92	182,00	2.116,92
109	Oficial Sup. De Primera	746,91	1.120,36	1.867,27	182,00	2.049,27
122	Oficial Sup. De Segunda	706,33	1.059,47	1.765,80	182,00	1.947,80
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
123	Jefe de Despacho	849,08	849,08	1.698,16	182,00	1.880,16
124	Oficial Mayor	739,62	739,62	1.479,24	182,00	1.661,24
125	Oficial Principal	672,86	672,86	1.345,72	182,00	1.527,72
126	Oficial	623,00	623,00	1.246,00	182,00	1.428,00
127	Oficial Auxiliar	572,28	572,28	1.144,56	182,00	1.326,56
128	Escribiente Mayor	521,54	521,54	1.043,08	182,00	1.225,08
129	Escribiente	453,90	453,90	907,80	182,00	1.089,80
130	Auxiliar	387,17	387,17	774,34	182,00	956,34
	Auxiliar Ingresante	320,41	320,41	640,82	182,00	822,82
	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS					
	PERSONAL JERARQUICO					
134	Auxiliar Superior	655,94	655,94	1.311,88	182,00	1.493,88
137	Auxiliar Mayor	606,11	606,11	1.212,22	182,00	1.394,22
	PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS					
135	Auxiliar Principal Técnico	555,37	555,37	1.110,74	182,00	1.292,74
138	Auxiliar Técnico	521,54	521,54	1.043,08	182,00	1.225,08
136	Auxiliar de Primera	487,73	487,73	975,46	182,00	1.157,46
139	Auxiliar de Segunda	453,90	453,90	907,80	182,00	1.089,80
140	Auxiliar Ayudante	404,07	404,07	808,14	182,00	990,14
141	Ayudante	362,25	362,25	724,50	182,00	906,50
	Ayudante Ingresante	302,62	302,62	605,24	182,00	787,24

**ANEXO VIII
REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

NOMBRE	SUELDO	ADICIONAL	TOTAL	SUPLE-	TOTAL
DEL CARGO	BASICO	GENERAL	CATEGORIA	MENTO	REMUNE-
					RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	773,26	1.159,88	1.933,14	182,00	2.115,14
Juez de Paz de Segunda Categ.	562,49	843,74	1.406,23	182,00	1.588,23
Juez de Paz de Tercera Categ.	510,53	765,76	1.276,29	182,00	1.458,29

**ANEXO IX
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL	SUPLEMENTO	TOTAL
		LEY 720		REMUNERACION
1	2.075,41		349,91	2.425,32
2	1.867,03		349,91	2.216,94
3	1.678,86		349,91	2.028,77
4	1.510,10		349,91	1.860,01
5	1.358,16		349,91	1.708,07
6	1.221,45		349,91	1.571,36
7	1.098,59		349,91	1.448,50
8	987,90		349,91	1.337,81
9	888,55		349,91	1.238,46
10	799,17	49,70	349,91	1.198,78
11	718,64	49,70	349,91	1.118,25
12	646,42	49,70	349,91	1.046,03
13	581,39	49,70	349,91	981,00
14	522,99	49,70	349,91	922,60
15	470,17	49,70	349,91	869,78
16	470,17	49,70	349,91	869,78
17	470,17	49,70	349,91	869,78
18	470,17	49,70	349,91	869,78
19	470,17	49,70	349,91	869,78
20	470,17	49,70	349,91	869,78

**ANEXO X
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CATE-	SUELDO	PROVISION	SUB-	SUPLE-	TOTAL
GORÍA	BASICO	SUMA FIJA	TOTAL	MENTO	REMUNE-
					RACION
1	349,02	138,25	487,27	490,30	977,57

2	353,84	138,25	492,09	490,30	982,39
3	356,36	138,25	494,61	490,30	984,91
4	359,53	138,25	497,78	490,30	988,08
5	366,32	138,25	504,57	490,30	994,87
6	369,68	138,25	507,93	490,30	998,23
7	373,24	138,25	511,49	490,30	1.001,79
8	380,73	138,25	518,98	490,30	1.009,28
9	388,35	138,25	526,60	490,30	1.016,90
10	395,95	138,25	534,20	490,30	1.024,50
11	408,44	138,25	546,69	490,30	1.036,99
12	422,48	138,25	560,73	490,30	1.051,03
13	464,57	138,25	602,82	490,30	1.093,12
14	524,87	138,25	663,12	490,30	1.153,42
15	596,56	138,25	734,81	490,30	1.225,11
16	660,00	138,25	798,25	490,30	1.288,55
17	730,17	138,25	868,42	490,30	1.358,72
18	807,78	138,25	946,03	490,30	1.436,33

ANEXO XI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
1	22,76	27,86	50,62	381,88	432,50
2	23,90	27,86	51,76	381,88	433,64
3	25,04	27,86	52,90	381,88	434,78
4	26,17	27,86	54,03	381,88	435,91
5	27,31	27,86	55,17	381,88	437,05
6	28,45	27,86	56,31	390,41	446,72
7	29,59	27,86	57,45	394,67	452,12
8	30,73	27,86	58,59	396,80	455,39
9	31,86	27,86	59,72	398,93	458,65
10	33,00	27,86	60,86	405,33	466,19
11	35,73	27,86	63,59	413,86	477,45
12	38,46	27,86	66,32	422,39	488,71
13	41,20	27,86	69,06	430,91	499,97
14	43,93	27,86	71,79	441,57	513,36
15	46,66	27,86	74,52	447,97	522,49
16	51,21	27,86	79,07	460,76	539,83
17	55,76	27,86	83,62	469,29	552,91
18	60,31	27,86	88,17	484,21	572,38

19	64,87	27,86	92,73	511,93	604,66
20	69,42	27,86	97,28	543,91	641,19
21	75,11	27,86	102,97	543,91	646,88
22	80,80	27,86	108,66	543,91	652,57
23	86,49	27,86	114,35	543,91	658,26
24	94,45	27,86	122,31	543,91	666,22

ANEXO XII

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	1.318,38	1.977,53	3.295,91	3.773,36	7.069,27
FISCAL ADJUNTO	1.053,77	1.580,64	2.634,41	1.984,17	4.618,58
SECRETARIO LETRADO	929,36	1.394,04	2.323,40	1.668,92	3.992,32

ANEXO XIII

REMUNERACIONES DOCENTES POR CARGOS Y HORAS CATEDRAS

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2007

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:		
I: NIVEL INICIAL		
Maestro de Especialidades	72%	
Maestro Especial	72%	
Maestro Preceptor	94%	
II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA		
a) Escuela Común		
Maestro de Especialidad	72%	
b) Escuelas Especiales		
Médico Pediatra	86%	
Médico Neurólogo	86%	
Médico Psiquiatra	86%	
Médico Fisiatra	86%	
Musicoterapeuta	86%	
Médico Otoneurofoniatra	86%	
c) Escuelas de Adultos		
Médico de Especialidad	72%	
Maestro de Ciclo	85%	
Maestro de Centro Educativo	85%	
Maestro Secretario	85%	

d) Tercer Ciclo		
Ayudante de Clases Prácticas	86%	
Auxiliar Docente	90%	
Auxiliar de Secretaría	97%	
III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL		
a) Escuela Común		
Ayudante de Clases Prácticas	86%	
Auxiliar Docente	90%	
Auxiliar de Secretaría	97%	
Jefe de Departamento	70%	
b) Escuela Técnico-Agropecuaria		
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%	
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%	
Auxiliar Docente	90%	
Auxiliar de Secretaría	97%	
Jefe de Departamento	70%	
c) Escuela Artística		
Maestro Taller	88%	
Auxiliar Docente	90%	
Ayudante Técnico	77%	
Auxiliar de Secretaría	97%	
Jefe de Departamento	70%	
IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO		
Jefe de Departamento	77%	
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%	
Auxiliar Docente	90%	
Auxiliar de Secretaría	97%	
VI: ENSEÑANZA NO FORMAL		
Maestro de Taller	85%	
Auxiliar de Taller	78%	
Preceptor	78%	
CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS		
EDUCACIÓN GENERAL BASICA:		
Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%	
Maestro Centro Educativo	85%	
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%	

Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%	
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%	
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%	
Instructor de Programas Especiales	85%	
NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:		
Preceptor	90%	
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%	
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%	
Maestro Especial – Educación Artística	72%	
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%	
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%	
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%	
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%	
NIVEL TERCARIO		
Bedel	97%	
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%	
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%	
2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:		
-Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS (\$182,00) dividido 15.-		
Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO: Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS (\$182,00) dividido 12.-		

Boletín Oficial N° 2725 - 2-III-07- Página N° 396 - 1° Columna-

Decreto N° 244- Renglón N° 40-

Donde Dice: ...“NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE”...

Debe Decir:“NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE”...

Decreto N° 248 - Página 396 - 2° Columna - Renglón N° 24 -

Donde dice:... “Fija en el cien pro ciento (100%) de las cuotas no”...

Debe decir:... “Fija en el cien por ciento (100%) de las cuotas no”...

Página N° 418 - Resolución General N° 15 - 2° Columna - Renglón N° 52 -

Donde dice:... “inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas...”

Debe decir:... “ inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas...”

Página 419 - 1° Columna - Renglón N° 22 -

Donde dice:... “se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta”....

Debe decir:... “se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta”...

Boletín Oficial N° 2724 - 23-II-07- Página N° 373 - 2° Columna - Renglón N° 40-

Donde Dice: “comunica a la firma GANADERA SAN GUSTIN”...

Debe Decir: ...“comunica a la firma GANADERA SAN AGUSTIN”....

Boletín Oficial N° 2725 - 2-III-07- Página N° 427 - 2° Columna - Renglón N° 53-

Donde Dice:... “comunica a la firma GANADERA SAN GUSTIN”...

Debe Decir: ... “comunica a la firma GANADERA SAN AGUSTIN”....

Boletín Oficial N° 2725 - 2-III-07- Página N° 436 - 1° Columna - Renglón N° 52-

Donde Dice:..."SECCION
INDUSTRIA Y".....

Debe Decir: ..."SECCION
INDUSTRIA Y"...

COMERCO,

COMERCIO,

**Boletín Oficial N° 2725 - 2-III-07- Página N° 441 -
2º Columna - Renglón N° 49-**

Donde Dice:..."CLUB DE PORTIVO Y SOCIAL".....
Debe Decir:..."CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL"...

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**